

*Villarejo de Salvanés.*—Restos del pequeño y antiguo castillo, residencia que fué de las Ordenes Militares.

*Villaviciosa de Odón.*—El castillo de los Condes de Chinchón, reconstruido sobre el arruinado por los Comuneros, al gusto de castillo-palacio. Es magnífico y de un encanto especial, con sus imponentes cubos, torre y ándito a modo de paseo de ronda; residencia última, casi tumba en vida, del recién enviudado Fernando VI, tiene aún entre el abandono de los cipreses de su desempedrada entrada y desnudez de su interior, un no sé qué de empaque real. Restaurado con mal gusto, en 1848, para fines civiles (Escuela de Ingenieros de Montes), perdió indudablemente, pero es aún más triste en su actual silencio y suciedad de sus todavía magníficos salones, techos, capilla y puertas de buena talla. En contraste, una exuberante vegetación de gigantescos pinos le rodea, al cuidado, por cierto, de la Diputación, y una genial idea solamente hace falta para completar el conjunto, buscando al castillo-palacio alguna finalidad, más o menos burocrática, pero que le salve de la actual triste situación.

Ya de menor valor podemos citar a *Pinto*, con el torreón resto de la fortaleza en que estuvo encerrada la de Eboli; *Santorvaz* (cerca de Alcalá), con la fortaleza que fué del Arzobispado toledano, y los restos de los castillos de *Villafranca* (entre los ríos Aulencia y Guadarrama), y *Salvanés*.

#### **MONASTERIOS, IGLESIAS Y OTROS EDIFICIOS.—**

*Buitrago*: el hospital. *Miraflores de la Sierra*: iglesia parroquial. *El Poular*, con su magnífica cartuja del siglo xv y posteriores, prueba aún entre sus ruinas la riqueza y gusto de su fábrica. *Talamanca*: restos también de su antiguo monasterio, y la iglesia parroquial de San Juan, con su interesante ábside románico. *Torrelaguna*: iglesia parroquial de Santa María Magdalena, la Casa Ayuntamiento y varias otras solariegas.

**TURISMO NATURAL.**—Como lugares pintorescos y de altura, algunos con el doble aliciente de la pureza de aire serrano y un marco artístico-histórico, tenemos: Becerril de la Sierra (1.073 metros); Collado Mediano (1.030 metros); San Lorenzo del Escorial (1.029 metros); Guadarrama (981 metros); Hoyo de Manzanares (1.000 metros); Lozoya (1.114 metros); Manzanares el Real (908 metros); Miraflores de la Sierra (1.150 metros); Moralarzal (979 me-

tros); Los Molinos (1.045 metros); Navacerrada (1.203 metros); Rascafría (1.163 metros); Robledo de Chavela (1.014 metros), etcétera, etc.

\* \* \*

Como protección a los monumentos artísticos de nuestra provincia damos relación de aquellos que ya habían sido declarados por el Estado Monumentos Nacionales y los últimamente declarados tales o Monumentos Histórico-artísticos.

### MONUMENTOS NACIONALES.

#### EN MADRID

Torre de San Nicolás.

Capilla del Obispo.

Iglesia aneja al Convento de Monjas Trinitarias.

Claustro de San Jerónimo el Real.

Capilla de San Isidro, adosada a la iglesia de San Andrés (en reconstrucción).

Hospicio.

Iglesia de Benedictinos de Montserrat.

Palacio Real.

Casa de Campo.

San Antonio de la Florida.

Palacete de la Moncloa (destruido).

Palacio de El Pardo.

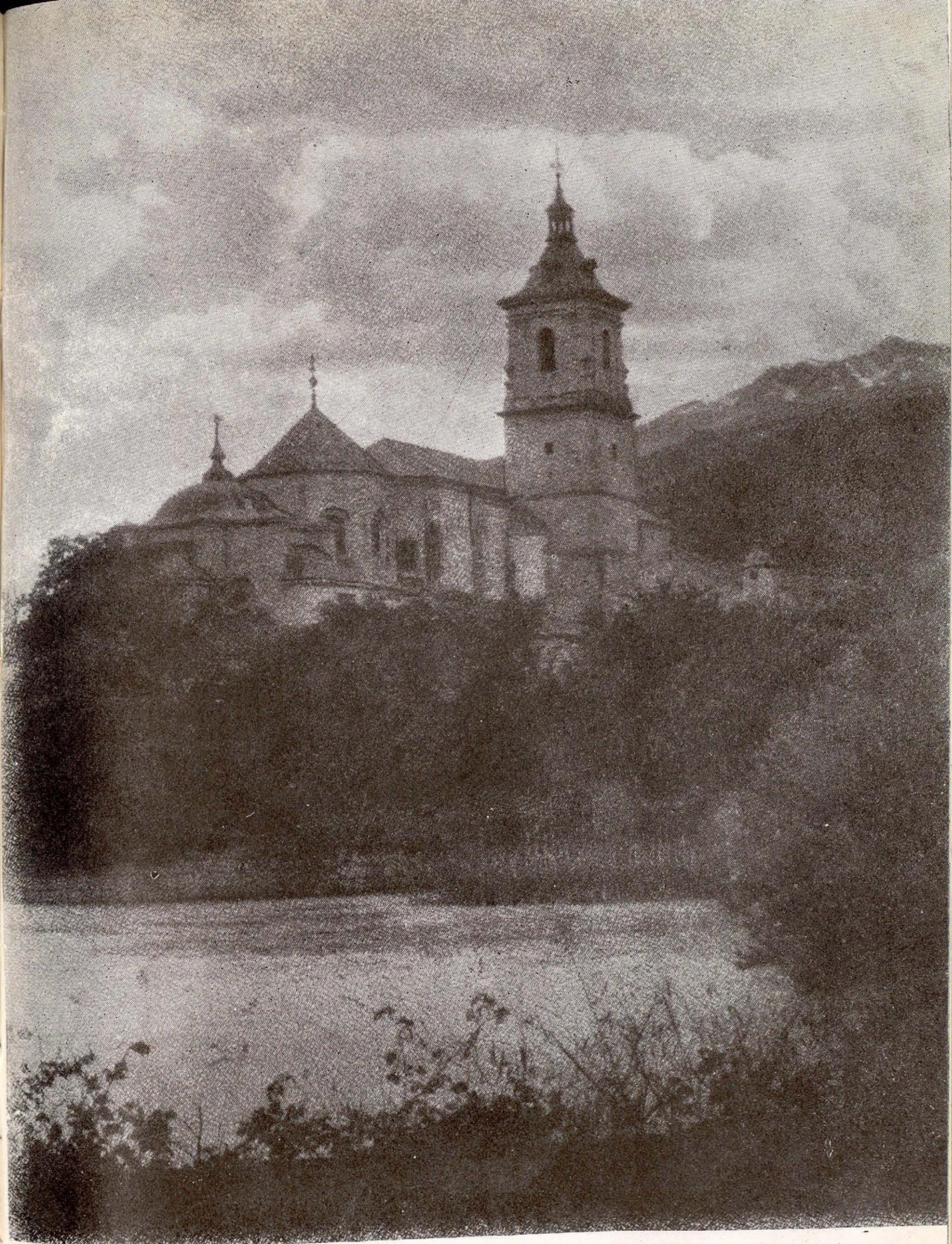
#### EN LA PROVINCIA

*Alcalá de Henares.* — Palacio Arzobispal, Iglesia Magistral, Universidad, Templo y Convento de Monjas Bernardas.

*Aranjuez.*—Palacio.

*Buitrago.*—Castillo y Hospital.

*Cadalso de los Vidrios.*—Palacio de Villena.



EL PAULAR (Foto L. Azpeitia)  
(Premiada por la Excma. Diputación)



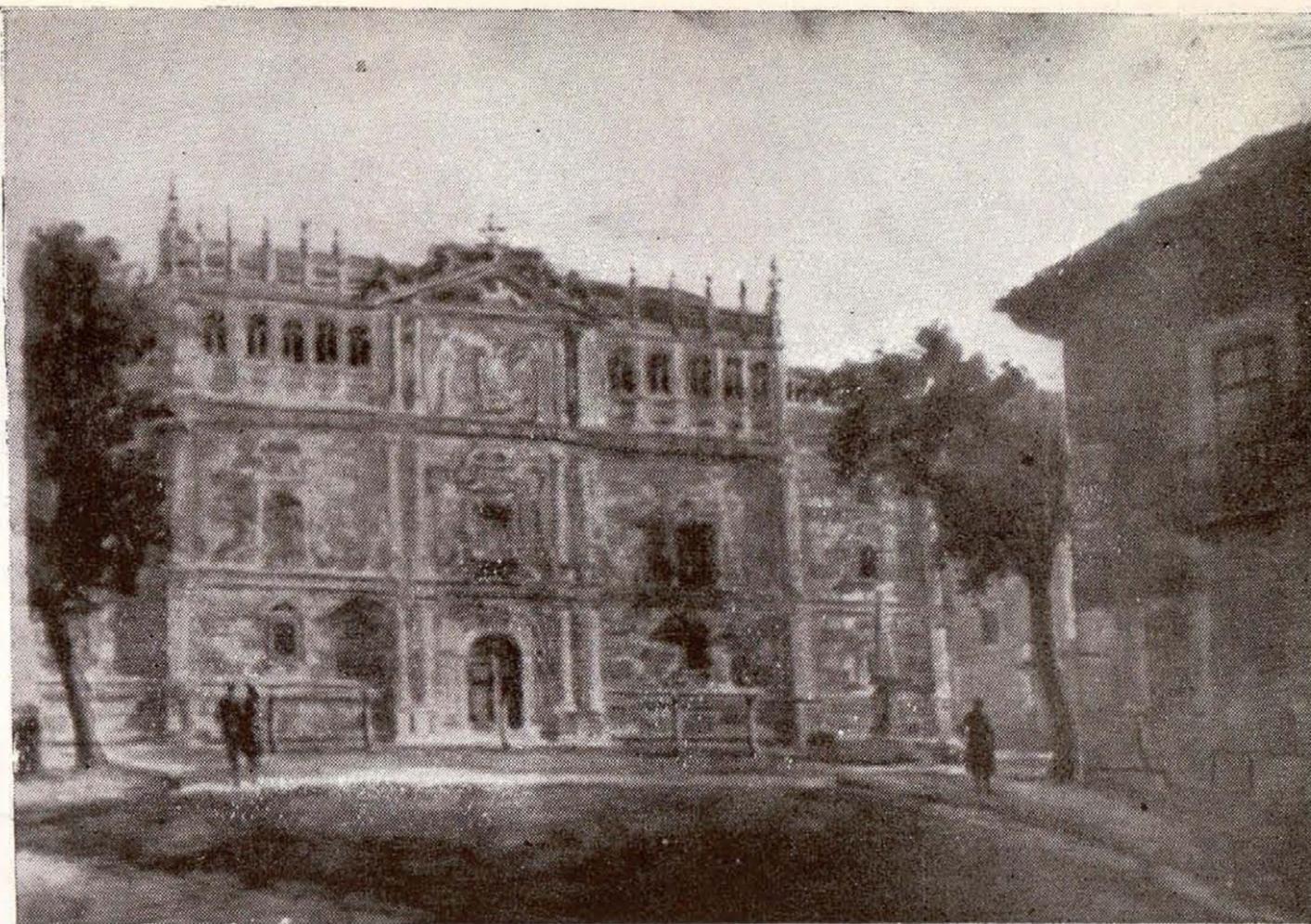
(BIBLIOTECA REGIONAL DE MADRID)  
Comunidad de Madrid

# PAISAJES DE LA PROVINCIA



*Fachada de la Universidad  
de Alcalá de Henares.*

*(Acuarela de Villaroig).  
Premio Diputación.*



*Iglesia de Cenicientos.*

*(Acuarela de Federico Galind  
Premio Diputación.*

*Castillo de Villaviciosa de  
Odón.*

*(Acuarela de Félix Hernáiz).  
Premio Diputación.*

*(Fotos LEAL)*



FRENCH  
ADVISORY



...  
...  
...  
...

*El Escorial.*—Monasterio.

*El Paular.*—La Cartuja.

*Manzanares el Real.*—Castillo.

*Perales de Tajuña.*—Las cuevas.

*Talamanca de Jarama.*—Ruinas de fortificaciones e Iglesia parroquial de San Juan.

*Torreldones.*—Casa de «Canto del Pico».

**NUEVOS MONUMENTOS NACIONALES E HISTORICO-ARTÍSTICOS.**—*En Madrid.*—Iglesia Parroquial de San Marcos (Decreto de 29-7-43); Parque de la Quinta del Berro (Decreto de 4-1-46); Ermita de la Virgen del Puerto (Decreto de 29-12-45); Convento de Monjas Trinitarias Descalzas (Decreto de 12-11-43); Iglesia del Monasterio Benedictino de San Plácido (Decreto de 29-9-43).

Por último, diremos que otra forma de protección es la realizada a través de la Dirección General de Turismo, instalando Paradores u Hostelerías, con todos los adelantos modernos, no sólo en lugares estratégicos, sino aprovechando monumentos de alto valor artístico. Así, tenemos en la provincia de Madrid el Parador de El Paular, en la que fué su célebre Cartuja, y la Hostería del Estudiante, en los locales contiguos al Patio Trilingüe de la Universidad de Alcalá.





## XIV

# SERVICIOS MERCANTILES

**G**ON relación a la materia objeto de este capítulo, poco hemos de decir, ya que la actuación de la Diputación de Madrid, en orden a la organización de concursos y exposiciones, ferias y mercados provinciales, ha sido harto escasa.

En realidad, se ha limitado a prestar apoyo moral y a conceder subvenciones económicas a los organizados, tanto de carácter local como provincial y nacional, por Ayuntamiento y entidades oficiales y particulares.

Concretamente, la Diputación Provincial de Madrid ha otorgado auxilios económicos a concursos y ferias de ganados, que tuvieron realización por iniciativa de diversos Ayuntamientos de la provincia, entre ellos el de la capital, los de Torrelaguna, Alcalá de Henares, etcétera, etc. Y, como de mayor relieve, prestó su cooperación económica a la Feria Nacional del Campo, celebrada el pasado año en Madrid, mediante una subvención de 100.000 pesetas.





## XV

# AYUDA A MUNICIPIOS

**D**ESTINÓ en noviembre de 1945 la Corporación, al desarrollar el Presupuesto extraordinario formado para obras y mejoras en la provincia, 2.500.000 pesetas para ayuda a los Ayuntamientos en atenciones, tanto de carácter sanitario como de interés general para los mismos, y, a tal efecto, constituyó dentro de su seno una Comisión Especial denominada «De Subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia», encargada de distribuir aquella cantidad en la forma y cuantía que estimara pertinente, a la vista de las peticiones formuladas por los Municipios.

La expresada Comisión, absorbida posteriormente por las reglamentarias de Obras Públicas y Sanidad, realizó una labor de gran eficacia, según consta en otros capítulos de esta Memoria (abastecimientos de agua, implantación del servicio de energía eléctrica, etc.).

La Corporación, agotado ya el referido Presupuesto extraordinario, ha seguido consignando, en los ordinarios de años sucesivos, cantidades de la mayor cuantía que le ha sido posible, destinadas a tan plausible finalidad.

Hemos de hacer resaltar en este capítulo, por considerar tiene perfecta cabida en él, ya que de subvenciones a los Ayuntamientos

se trata, la instauración de un nuevo servicio que la Corporación Provincial viene proporcionando, desde el año 1947, a diversos pueblos de la provincia. Se trata de la instalación de Centros Sanitarios de Ayuda Benéfico-Social en aquellos Municipios que, tanto por su posición cerca de caminos o carreteras de gran circulación, como por otras causas, lo requieren especialmente. Y es propósito de las Autoridades rectoras de esta Corporación instalarlos en el mayor número posible de pueblos, hasta que pueda decirse que no queda uno solo que no posea tan importante mejora.

Estos Centros Sanitarios de Ayuda Benéfico-Social (clínicas, según la expresión vulgar), debidos, principalmente, a la iniciativa del Doctor don Francisco Palenzuela, Presidente en aquel entonces de la Comisión de Subvenciones, y ahora de la de Sanidad, y al apoyo y colaboración tenaz de la Presidencia de la Corporación, concentran en sí cuantos elementos son necesarios, sanitariamente, no sólo para una cura de urgencia o una hospitalización provisional, sino también para realizar en ellos campañas de vacunación antitífica, antivariólica, asistencias médicas diarias, reconocimiento, conferencias de divulgación sanitaria, etc., etc.

Como es lógico, la experiencia y el cuidado singular que se viene poniendo al servicio de estas instalaciones ha ido paulatinamente mejorándolas y aún perfeccionándolas, hasta el punto de que hoy, casi todas ellas, responden de un modo plenamente eficaz a los fines de su creación.

En la actualidad, la mayoría cuenta con una sala de reconocimiento e intervenciones médicas (clínica, propiamente dicha), una sala de hospitalización provisional o enfermería, un despacho para el médico o médicos encargados y un vestíbulo o sala de espera para los enfermos.

El material e instrumental quirúrgico, todo ello moderno y de excelente calidad, el mobiliario clínico, las camas, completamente dotadas de ropa y los elementos accesorios precisos, son facilitados e instalados por medio de los servicios que la Corporación ha designado al efecto.

Como demostración de cuanto venimos exponiendo y para terminar esta somera exposición en cuanto a Centros de Ayuda Benéfico-

Social se refiere, transcribimos a continuación los nombres de los pueblos en que se ha instalado este servicio hasta finales del año a que esta Memoria se refiere : *Santa María de la Alameda, San Agustín de Guadalix, San Sebastián de los Reyes, Loeches, Arganda, Torrejón de Ardoz, Parla, Pinto, Torrejón de Velasco, Torrelaguna, Talamanca de Jarama, Valdetorres, El Molar, Cabanillas de la Sierra, Meco, Miraflores de la Sierra, Morata de Tajuña, Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Villanueva de la Cañada, Pozuelo de Alarcón, Lozoya, Montejo de la Sierra, Ciempozuelos, Perales de Tajuña, Getafe, Valdemorillo y Rascafría.*

Asimismo la Corporación ayuda a los Municipios, tanto en la formación de proyectos como en la ejecución de obras y servicios, cuando aquéllos solicitan su colaboración.





## XVI

# SERVICIOS ESTATALES

**E**N primer lugar hay que distinguir entre servicios estatales, a los que contribuye la Corporación económicamente, y servicios o funciones estatales que por delegación realiza la Diputación.

Una de las características de la nueva Ley articulada de Régimen Local es la de liberar a las Haciendas locales de las llamadas cargas del Estado, hasta el punto que sólo en virtud de Ley podrá imponerse a las provincias o municipios obligaciones que tengan por objeto costear o subvencionar servicios de la Administración general.

Así se dispone en ella, si bien, hasta ahora, sin haberse llevado a la práctica, aunque se halla en estudio por la Superioridad.

Según datos de la Intervención General de Fondos, estas obligaciones del Estado, que actualmente gravan nuestra Hacienda, aparecen en el Presupuesto vigente, en su capítulo I, artículo 1.º, y en su capítulo VI, artículo 3.º, y son en número y cuantía que se detallan a continuación, con indicación entre paréntesis del importe por el que han resultado liquidadas en el pasado ejercicio de 1950:

Aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local ... ..	7.000,—	( 7.000,—)
Estancias causadas por menores en Tribunales Tutelares ... ..	240.000,—	(238.592,—)
Alquiler oficinas Servicio Catastral de la provincia ... ..	6.597,36	( 6.679,92)
Aportación al Patronato de Formación Profesional ... ..	100.000,—	(100.000,—)
Material de la Sección de Administración Local ... ..	6.000,—	( 6.000,—)

Aunque no aparece consignada expresamente en Presupuesto, por tratarse de Servicio al que se atiende con consignaciones generales del personal administrativo, auxiliar y subalterno de la Corporación, es añadible a las anteriores la carga de sostenimiento de la Sección Provincial de Administración Local, adscrita a la Delegación de Hacienda de la provincia, cuyo coste en el pasado año resultó ser de 171.073,19 pesetas, importe de retribuciones de un Jefe del Servicio, dos Jefes de Negociado, cuatro Auxiliares administrativos, una Taquimecanógrafa y un Ordenanza.

En resumen, resulta ascender a 529.345,11 pesetas el importe total de atenciones de Servicios del Estado a cargo de esta Diputación, según gasto liquidado en el año 1950.

Respecto a funciones delegadas, no existe más que una, y, para ello, es más bien un caso de opción, que ofrece la Hacienda Pública y que la Diputación acepta voluntariamente; nos referimos a los Servicios Recaudatorios de Contribuciones e Impuestos del Estado, que se lleva a cabo en la Corporación a través de la Sección de Servicios Recaudatorios.

La Ley de 11 de abril de 1942 restableció la preferencia de las Diputaciones a la Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, que estaba reconocida por el Estatuto Provincial de 20 de marzo de 1925. En virtud de dicha Ley, la Diputación Provincial de Madrid solicitó de la Superioridad se le concediera la recaudación de dichas Contribuciones en el área de la provincia, a cuya solicitud accedió el Ministerio de Hacienda, prestando la Corporación su conformidad, en sesión de 28 de junio de 1943, a las condiciones que la Dirección General del Tesoro fijaba. Sin embargo, como en la condición cuarta se señalaba el insuficiente premio del 0,33 por 100 por las sumas que se recaudaran en período voluntario, se recabó y obtu-

vo se rectificara el porcentaje, que fué incrementado al 0,50 por 100. A base de esta retribución y la establecida por recaudación ejecutiva, la Corporación procedió al estudio de las Bases Reguladoras del nombramiento de los Recaudadores que habían de hacerse cargo de las 18 Zonas Recaudatorias que componen la provincia, lo que hizo con arreglo a la Orden de 2 de marzo de 1943 y demás disposiciones concordantes del entonces vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

En 1.º de julio de 1944 se inició parcialmente el servicio en la provincia, completándose en 1.º de enero de 1945, fecha a partir de la cual se desarrolló totalmente.

Como dentro de las 18 Zonas, y dado el módulo unitario de retribución fijado a la Corporación, existen Zonas deficitarias, esto es, que con los productos que se obtienen de ellas no pueden cubrirse los gastos de su sostenimiento, se liquidó el segundo semestre del año 1944, en razón de haber recibido parcialmente el servicio, con pérdida neta para la Corporación. En cambio, las liquidaciones de los ejercicios sucesivos han acusado los beneficios siguientes:

	<i>Pesetas</i>
1945 ... ..	32.305,69
1946 ... ..	62.149,26
1947 ... ..	348.594,17
1948 ... ..	349.940,56
1949 ... ..	965.002,49
1950 ... ..	1.627.207,66

El incremento de beneficios se explica por las elevaciones de bases contributivas que, con igual premio, naturalmente, dan mayor producto. Pero independientemente de ello, y fundamentalmente, se llega al rendimiento registrado en el último ejercicio de 1950, en virtud de la rectificación del premio en voluntaria, acordada por la Superioridad en 15 de diciembre de 1949, aumentando el anterior 0,50 por 100 al 0,80 por 100, con lo que, no sólo se ha logrado el visible aumento de los ingresos, sino hacer frente a los mayores gastos que, fundamentalmente de índole social (aumento del índice de vida y nueva reglamentación de trabajo en las recaudaciones), habrían puesto en peligro económico la gestión recaudatoria.

El incremento recaudatorio para el propio Estado es también sensible desde que la Diputación se hizo cargo del servicio, pues en el año 1945 realizó la Corporación una recaudación, en período voluntario, para el Tesoro Público, de 167.442.730 pesetas, y en el último de 1950, de 347.186.144 pesetas, de donde se infiere el alcance de la colaboración que la Diputación presta al Estado a través del servicio que nos ocupa.

En la actualidad, la Corporación se preocupa de que las oficinas de Zonas Recaudatorias estén instaladas en locales adecuados, a cuyo efecto viene estudiando la manera de dotar a los Recaudadores para conseguir tal propósito, debiendo coincidir las instalaciones de dichos locales con la nueva división administrativa de Madrid (capital) que, de diez Zonas de que consta actualmente, pasará a doce, y todo ello dentro de los inconvenientes conocidos de falta de locales.



## ASIGNACIONES A RECAUDADORES y gastos generales del Servicio

C I	SUELDOS Y PAGAS EX- RAORDINARIAS	ASIGNACIONES MÍNIMAS	ASIGNACIONES COMPLEMEN- TARIAS	PREMIOS EXTRAORDINA- RIOS (1)	TOTALES
	23.749 93	108.671 80	94.734 55		
»	23.749 93	69.683 50	63.321 30	44.071 95	271.228 23
»	23.749 93	109.560 43	123.663 29	23.889 43	180.644 16
»	23.749 93	142.811 34	179.872 93	44.622 32	301.595 97
»	23.749 93	107.144 28	114.703 34	2.742 33	349.176 53
»	23.749 92	72.059 10	75.393 08	59.418 60	305.016 15
»	23.749 92	74.225 90	64.275 14	20.957 98	192.160 08
»	23.749 92	74.866 80	71.123 30	20.125 02	182.375 98
»	23.749 92	51.723 28	101.792 31	398 81	170.138 83
»	23.749 93	82.445 40	61.915 60	26.272 02	203.537 53
»	23.749 92	125.525 38	119.727 86	37.351 15	205.462 08
1.987 2	23.749 93	116.688 78	50.841 19	841 01	269.844 17
9.884 3	23.749 93	69.485 70	65.531 86	1.261 53	192.541 43
3.637 9	23.749 93	60.554 73	81.624 41	159 41	158.926 90
5.563 3	18.749 98	33.310 20	41.463 93	468 37	166.397 44
6.142 9	23.749 93	72.134 60	69.068 50	370 44	93.894 55
9.539 1	16.249 93	18 283 60	23.906 43	919 23	165.872 26
6.284 7	18.749 94	41.579 55	37.188 90	49 93	58.489 89
3.383 8				2.858 01	100.376 40
1.423 4	409.998 75	1.430.754 37	1.440.147 92	286.777 54	3.567.678 58

### GASTOS GENERALES DEL SERVICIO

De las Oficinas Centrales .....	371.060 46
Fianza Banco Crédito Local .....	144.598 88
Idem Diputación, Compañía Crédito y Caución primer semestre .....	30.406 40
50 por 100 fianza colectiva ídem íd. 2.º íd. ..	252.946 97
Utilidades Tarifa 1.ª .....	318.212 62
Participación auxiliares (Condición 7.ª, apartado a) .....	12.447 29
Idem íd. íd. apartado b) .....	32.485 71
Compensación Recaudadores (Condi- ción 8.ª) .....	119.889 10
Idem extensión recibos (ídem 21.ª) .....	10.734 78
Fianza compt.ª por detracción de exceso (Condición 11.ª, d) 1) .....	20.745 56
Total sanciones perjuicio valores (Idem ídem d) 2) .....	19.653 68
	1.333.181 45
TOTAL GENERAL DE GASTOS .....	4.900.860 03



		ZONAS		REGALADA	
		CANTIDAD DE DÍGITOS		CANTIDAD DE DÍGITOS	
REGALADA	REGALADA	REGALADA	REGALADA	REGALADA	REGALADA
1.118.878,88	22.111.816,74	1.118.878,88	22.111.816,74		
1.000.118,84	19.070.804,30	1.000.118,84	19.070.804,30		
1.108.815,40	21.288.250,72	1.108.815,40	21.288.250,72		
1.408.422,77	26.118.588,94	1.408.422,77	26.118.588,94		
1.622.857,90	32.190.511,90	1.622.857,90	32.190.511,90		
1.081.830,51	18.824.282,71	1.081.830,51	18.824.282,71		
1.130.823,87	18.081.158,36	1.130.823,87	18.081.158,36		
1.110.822,02	11.911.802,62	1.110.822,02	11.911.802,62		
1.171.810,16	19.882.032,67	1.171.810,16	19.882.032,67		
1.071.012,28	20.187.242,84	1.071.012,28	20.187.242,84		
1.108.817,46	16.187.212,01	1.108.817,46	16.187.212,01		
1.108.817,46	10.882.881,64	1.108.817,46	10.882.881,64		
1.108.817,46	6.882.881,64	1.108.817,46	6.882.881,64		
1.108.817,46	11.718.272,84	1.108.817,46	11.718.272,84		
1.108.817,46	9.282.881,64	1.108.817,46	9.282.881,64		
1.108.817,46	7.272.882,62	1.108.817,46	7.272.882,62		
1.108.817,46	1.388.201,91	1.108.817,46	1.388.201,91		
1.108.817,46	2.882.804,22	1.108.817,46	2.882.804,22		
18.011.810,87	17.182.144,13	18.011.810,87	17.182.144,13		

(1) Premio en Voluntades...  
 Unidades Paris S.A.  
 Total...

# IV

## Hacienda Provincial







**C**REEMOS en esta materia lo más acertado reproducir aquí lo que oportunamente dijo la Intervención general de Fondos, en su Memoria sobre liquidación del Presupuesto de 1950, que es como a continuación se consigna :

El Decreto-ley de 24 de marzo de 1950 ha modificado fundamentalmente el sistema de recursos de los Presupuestos provinciales, modificación que, en general, ha sido favorable para las Diputaciones, habiendo quedado incluida en el texto de la Ley articulada de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, vigente desde 1.º de marzo del corriente año, y cuya Ley desarrolla las Bases de 17 de julio de 1945. Y a dicho Decreto-ley se debe, prueba de su resultado positivo, el que la Diputación de Madrid haya logrado extinguir su situación deficitaria, que se producía anualmente con distinto cifrado desde el año 1943, aunque ha venido atenuándose desde la liquidación del ejercicio económico de 1947.

En efecto, los nuevos recursos de carácter ordinario, de los que, entre otros, disponen ahora las Diputaciones para los servicios y atenciones a su cargo, son de cuantía superior a la que esa misma Ley ha suprimido. Para la provincia de Madrid esta mejora puede estimarse, como mínimo, en unos diez millones anualmente, según datos que ha facilitado el Ministerio de Hacienda, principalmente por el nuevo régimen de distribución del remanente del Fondo de Corporaciones Locales, pues las demás modificaciones impuestas por aquel Decreto-

ley pueden considerarse compensadas con diferencias poco apreciables. Así sucede con el aumento del recargo provincial en la contribución Industrial, que es de cuantía aproximadamente igual al suprimido recargo del 10 por 100 sobre la contribución de Utilidades, Tarifa 3.<sup>a</sup>.

Cierto es que la diferencia líquida y positiva de esta reforma a favor de la provincia de Madrid, y que, como decimos, prácticamente es la que se refiere a participación en el remanente del Fondo de Corporaciones Locales, que tiene efectos desde el año 1950 inclusive, no había sido cobrada en 31 de diciembre de este año. Pero como se trata de un crédito a favor de la Corporación, que ha sido provisionalmente valorado por el Ministerio de Hacienda en 13.722.123 pesetas anuales, ha sido comprendido este recurso como pendiente de cobro al cierre de aquel ejercicio, observando, respecto del particular, lo dispuesto en la norma vigésima de la Circular del Consejo del Fondo de Compensación provincial de 30 de enero último.

Pero lo más importante es que este nuevo ingreso que se reproducirá anualmente y que, si bien sufrirá modificación, no se espera que esto suceda en menor rendimiento, permitirá, en unión de otros aumentos de carácter normal, no afectados por el Decreto-ley antedicho, reforzar anualmente, a partir del ejercicio de 1951, las dotaciones del Presupuesto ordinario en unos quince millones, siendo de advertir que, si bien el Presupuesto de 1951 aparece con aumento de 18.342.248 pesetas, esto es debido a que, tanto en Ingresos como en Gastos, se incluyen determinados conceptos por un total de 2.925.000 pesetas, que se refieren a operaciones compensadas por anticipos de carácter especial y sus correspondientes reintegros.

En resumen, las Diputaciones, amparadas por la nueva legislación sobre su Hacienda, con la que el Gobierno prueba su acción vigilante y tutelar respecto de las Corporaciones Locales, han obtenido una estimable ayuda, que consolida sus fuentes de ingreso. Esto, sin embargo, no significa más que un importante avance en el régimen hacendístico de las Corporaciones provinciales, pero no la plena solución de los variados problemas que tienen sobre sí, dentro de la vida local, los organismos provinciales, llamados a ser eficaces cooperadores de las obras y servicios estatales o municipales. Prueba de esto que decimos es que, no obstante el aumento que ha sido posible en el volumen del Presupuesto de 1951, se ha podido recoger algún

refuerzo de consignaciones para los gastos propios de la Corporación, con positiva mejoría, pero subsistiendo aún ciertas dificultades dinerarias para dotar los servicios con la amplitud apetecida.

Justo es, sin embargo, decir que la legislación recientemente puesta en vigor sobre régimen de la Hacienda provincial contiene certeras previsiones que denotan aquella preocupación del Gobierno digna de todo elogio, y, concretamente, el texto del párrafo c), apartado 3.º del artículo 606 de dicha Ley, por el que se reconoce a las Diputaciones la percepción de recargos adicionales sobre las contribuciones Rústica e Industrial, en la cuantía que anualmente determinan los Presupuestos generales del Estado, precepto con el que quedan prefijadas soluciones de revisión anual de recursos para evitar insuficiencias presupuestarias de tipo general que, sin duda alguna, y al no tener solución prevista en la legislación vigente, obligaría a modificar ésta con inevitable frecuencia por el persistente crecimiento del coste de la vida.

Pero no ha de olvidarse que esta posible revisión anual de recursos ha de estar atemperada, en todo caso, con el sistema contributivo que se establezca nacionalmente en cada ejercicio económico y, por tanto, que no es una fórmula que garantice a todo riesgo la normalización de las Haciendas provinciales. Por ello, séanos permitido indicar cuánto conviene proceder con el mayor tacto en la administración de los recursos presupuestarios recientemente acrecentados, pues todo parece poco para evitar que pudieran reproducirse, por las difíciles condiciones en que la vida se desenvuelve, situaciones deficitarias como las que ha padecido esta Corporación durante el período 1943-1949, y de las que ha conseguido evadirse, como veremos, merced a las disposiciones legales que acabamos de comentar.





# I

# LIQUIDACION DEL EJERCICIO ECONOMICO

**R**ATIFICANDO preceptos anteriores, la nueva Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 ordena que la Intervención preparará y redactará anualmente, entre otras, la Cuenta General de Presupuestos, que acompañada de la liquidación general debe rendir la Presidencia dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente a que se refiere dicha Cuenta, y en la que han de recogerse todas las operaciones del ejercicio anterior y el resultado final de gestión.

La gestión presupuestaria del año 1950 es, en líneas generales, francamente satisfactoria, pues como indicamos en el preámbulo de esta Memoria, se ha logrado, después de siete años de liquidación con resultado deficitario, transformar en saldo positivo la del ejercicio del año anterior. Y esto ha sido posible principalmente por la modificación del régimen de recursos presupuestarios, operada a consecuencia del Decreto-ley de 24 de marzo de 1950, y que en gran parte ha recogido aspiraciones de las Diputaciones de régimen común.

Al cierre del ejercicio de 1949 se obtuvo un resultado deficitario que era de 10.290.426,17 pesetas, y, no obstante el signo adverso de este resultado, se le consideró confirmativo de la tendencia favorable

acusada en los dos años precedentes, pues desde el año 1946, en que se cerró con el importante déficit de 18 millones, máximo que han registrado todas las liquidaciones presupuestarias, se consigue en anualidades sucesivas reducir este saldo negativo. Pero al cierre del ejercicio de 1950 se transforma en positivo el saldo de liquidación cifrado en 719.528,62 pesetas. Esto revela que la gestión presupuestaria de 1950 ha sido netamente favorable y puede expresarse traducida a cifras de 11.009.954,79 pesetas, suma del déficit de 1949 y del superávit de 1950.

Se consigna este resultado por el siguiente resumen de operaciones :

	<i>Pesetas</i>
Existencia en Caja procedente del ejercicio 1949 ... ..	4.663.656,15
Total cobrado durante el ejercicio ... ..	76.224.957,68
	80.888.613,83
Créditos pendientes de cobro al cierre del ejercicio... ..	23.879.789,11
	104.768.402,94
Total pagado durante el ejercicio... ..	78.863.581,97
Obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio ... ..	25.185.292,35
	104.048.874,32
Superávit al cierre del ejercicio de 1950 ... ..	719.528,62
Déficit al cierre del ejercicio de 1949... ..	10.290.426,17
Resultado líquido a favor de 1950 (transferencia de déficit en superávit)... ..	11.009.954,79

A su vez, el saldo favorable resultante al cierre del ejercicio de 1950, se comprueba por la comparación entre el total de derechos reconocidos y liquidados, que, según la liquidación del Presupuesto de Ingresos, es de 104.097.230,06 pesetas, y el total de obligaciones reconocidas, que, según la liquidación del Presupuesto de Gastos, es de 103.377.701,44 pesetas, pues la primera de dichas cifras excede a la segunda en 719.528,62 pesetas.

Observada en general la liquidación del Presupuesto del pasado año, se puede afirmar que la transformación operada en el cambio del signo se debe al Presupuesto de Ingresos, pues la Cuenta general

por capítulos de Ingresos, presenta diferencias finales de liquidación respecto de los consignados iniciales que acusan un saldo líquido, en aumento, de 11.045.098,25 pesetas. En cambio, las diferencias respecto de los mismos consignados iniciales, en cuanto a Gastos se refiere, no influyen en dicha transformación, de modo apreciable, según puede verse en el resumen por capítulos de la Cuenta general de Gastos, pues aunque en ésta hay sobrantes de créditos por 2.441.052,76 pesetas, se absorben en su mayor parte por aumentos obligados de consignación que no son transferencias de crédito propiamente dichas, principalmente los derivados del mayor importe de la subvención del Estado para caminos vecinales, los de mayor rendimiento del producto de recaudación de contribuciones del Estado y de Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas, con los que se han incrementado dotaciones de los Servicios a los que expresamente están afectos estos productos, resultando entre aquellos sobrantes y estos aumentos una diferencia líquida de 35.145,46 pesetas, cifra que, como se ve, es insignificante, dentro del Presupuesto de Gastos, respecto de un consignado inicial de 103.342.557,98 pesetas, importe del Presupuesto de Gastos refundido, constituido por el total de consignaciones autorizadas para el año, que fué inicialmente de 77.768.600,09 pesetas, y el importe de obligaciones de ejercicios anteriores incorporadas al ejercicio de 1950, por 25.573.957,89 pesetas.

### **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.—**

Se presenta esta liquidación por capítulos, artículos y partidas, según las normas y modelación establecidas por Circular de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de 1.º de marzo de 1947.

Para su más fácil comprensión damos idea general de la liquidación del Presupuesto de Gastos mediante una cita extractada de operaciones, tanto de desarrollo como de liquidación del Presupuesto, obtenida de la cuenta por capítulos, a saber :

Los créditos iniciales o total de dotaciones obtenidas para sostenimiento de los servicios durante el año 1950, excepción hecha de Resultas de ejercicios anteriores, importaron 77.768.600,09 pesetas ; los aumentos de crédito (suplementos de crédito, créditos extraordinarios o aumentos especiales impuestos por mayor rendimiento de ingresos, especialmente afectos a determinados gastos), ascendieron a 7.767.258,76 pesetas ; se ocasionaron bajas, por el contrario, por deducciones de créditos para suplementos o créditos extraordinarios, por

un total de 5.291.062,54 pesetas, quedando, por tanto, cifrados los primitivos créditos en 80.244.796,31 pesetas; resultaron ascender las obligaciones reconocidas a 78.384.566,72 pesetas, por cuenta de las cuales se satisfizo un total de 69.445.338,84 pesetas, cifra que rectificadada por reintegros de pago (especialmente por sobrantes de libramientos a justificar) quedó reducida a 68.778.359,73 pesetas; las obligaciones pendientes de pago ascendieron a 9.608.206,99 pesetas (deducción hecha de 568 pesetas, pendientes por devoluciones de ingresos indebidos), y finalmente, resultaron sobrantes de consignación por pesetas 1.860.229,59.

En cuanto a Resultas procedentes de ejercicios anteriores al de 1950, los datos de liquidación son, en resumen, los siguientes: su importe al comenzar el ejercicio era de 25.573.957,89 pesetas; las obligaciones reconocidas han importado 24.993.134,72 pesetas; lo pagado por cuenta de éstas ascendió a 9.416.740,73 pesetas, pago íntegro que con deducción de reintegros por 123,37 pesetas queda reducido a un líquido de 9.416.617,36 pesetas; importa lo pendiente de pago pesetas 15.576.517,36, resultando, finalmente, un sobrante de consignación de estas Resultas de 580.823,17 pesetas.

El resultado de la liquidación de gastos, por capítulos y artículos del Presupuesto, que en total agrupan 542 partidas, y cuyo pago se ha verificado mediante 7.204 libramientos, expedidos en el pasado ejercicio, es como sigue:

Títulos de los Capítulos y de los Artículos	Gasto liquidado
<i>Capítulo I.—Obligaciones generales</i>	
Art. 1.º—Servicios generales del Estado ...	353.679,92
» 5.º—Pensiones... ..	1.380.274,49
» 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones, etc. ... ..	16.623,98
» 11.—Gastos indeterminados... ..	2.532.044,13
	4.282.622,52
<i>Capítulo II.—Representación provincial</i>	
Art. 1.º—De la Diputación Provincial... ..	558.910,20
» 2.º—Del Presidente de la Diputación Provincial ... ..	105.999,60
	664.909,80

Títulos de los Capítulos y de los Artículos	Gasto liquidado
<i>Capítulo IV.—Bienes provinciales</i>	
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia...	47.452,85
<i>Capítulo V.—Gastos de Recaudación</i>	
Art. 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, etc.	413.046,92
» 2.º—De las contribuciones del Estado.	4.520.072,46
	<u>4.933.119,38</u>
<i>Capítulo VI.—Personal y material</i>	
Art. 1.º—De las oficinas ... ..	3.757.847,—
» 3.º—Material de la Corporación ... ..	446.995,81
» 4.º—Gastos generales de la Corporación... ..	7.825.166,45
	<u>12.030.009,26</u>
<i>Capítulo VII.—Salubridad e Higiene</i>	
Art. 3.º—Para subvencionar obras municipales de carácter sanitario... ..	449.731,42
<i>Capítulo VIII.—Beneficencia</i>	
Art. 1.º—Atenciones generales ... ..	4.724.673,49
» 2.º—Maternidad y expósitos ... ..	6.486.594,95
» 3.º—Hospitalización de enfermos... ..	10.227.752,06
» 4.º—Huérfanos y desamparados ... ..	9.307.807,69
» 5.º—Dementes ... ..	5.150.000,—
» 6.º—Servicios especiales... ..	49.311,67
	<u>35.946.139,86</u>
<i>Capítulo IX.—Asistencia social</i>	
Art. 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes ... ..	1.206.235,94
<i>Capítulo X.—Instrucción pública</i>	
Art. 1.º—Atenciones generales ... ..	1.800,—
» 6.º—Escuelas de Sordomudos y Ciegos.	182.865,67
» 9.º—Bibliotecas... ..	22.659,86
» 10.—Otros gastos de cultura pública...	321.782,92
» 12.—Subvenciones y becas ... ..	324.855,—
	<u>853.963,45</u>

Títulos de los Capítulos y de los Artículos	Gasto liquidado
<i>Capítulo XI.—Obras públicas y Edificios provinciales</i>	
Art. 1.º—Atenciones generales ... ..	2.737.130,75
» 2.º—Construcción de caminos vecinales.	1.296.552,98
» 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales ... ..	1.462.271,30
» 4.º—Construcción de obras de caminos y carreteras ... ..	352.459,36
» 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras... ..	5.707.050,78
» 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales... ..	28.063,31
	<hr/>
	11.583.528,48
<i>Capítulo XIII.—Montes y pesca</i>	
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal...	1.924.680,03
<i>Capítulo XIV.—Agricultura y Ganadería</i>	
Art. 1.º—Atenciones generales ... ..	902.887,90
<i>Capítulo XV.—Crédito provincial</i>	
Art. único.—Operaciones de crédito ... ..	2.953.880,62
<i>Capítulo XVIII.—Imprevistos</i>	
Art. único.—Servicios no comprendidos en Presupuesto ... ..	605.405,21
<i>Capítulo XIX.—Resultas</i>	
Art. único.— Obligaciones pendientes de pago ... ..	24.993.134,72
	<hr/>
	103.377.701,44

**SUPLEMENTOS DE CREDITO O CREDITOS EXTRAORDINARIOS.**—Las partidas de Gastos que en el pasado año resultaron insuficientemente dotadas o carecían inicialmente de consignación y precisaron suplementos de crédito o créditos extraordinarios, extraídos de otras cuyo sobrante así lo permitía, son las que a continuación se relacionan, con indicación de sus respectivos importes :

Capítulo.—Número y título de los conceptos	Importe del suplemento o crédito extraordinario
<i>Capítulo I.—Obligaciones generales</i>	
3.—Alquiler oficinas Servicio Catastral ... ..	82,56
5.—Haber pasivos ... ..	75.000,—
6.—Suscripciones, anuncios, etc. ... ..	5.000,—
7.—Gastos indeterminados ... ..	50.000,—
<i>Capítulo II.—Representación provincial</i>	
8.—Gastos de representación por recepciones, visitas, etcétera ... ..	135.000,—
<i>Capítulo V.—Gastos de recaudación</i>	
20.—Gastos de recaudación de arbitrios y tasas provinciales ... ..	90.000,—
23.—Gastos de recaudación de las contribuciones del Estado ... ..	300.000,—
<i>Capítulo VI.—Personal y material</i>	
29.—Retribuciones complementarias por ampliación de jornada... ..	12.000,—
32.—Idem id. a subalternos ... ..	25.000,—
43.—Participación en Timbre provincial de la Asociación de Auxilios Mutuos de Empleados... ..	695,08
44.—Anticipos reintegrables a funcionarios ... ..	25.000,—
46.—Pólizas de seguros varios ... ..	46.000,—
51.—Retribuciones especiales, quinquenios, etc. ... ..	325.000,—
59.—Personal de Imprenta Provincial ... ..	500,—
60.—Idem id. sometido a Bases de Trabajo ... ..	45.000,—
62.—Material de imprenta y encuadernación ... ..	20.000,—
65.—Retribuciones al personal del «Boletín Oficial»... ..	30.000,—
66.—Gastos de sostenimiento de ídem id. ... ..	30.000,—
69.—Renovación de material, combustible, etc., del Parque provincial ... ..	230.000,—
70.—Servicios de transporte contratados ... ..	30.000,—
<i>Capítulo VII.—Salubridad e Higiene</i>	
74.—Subvenciones a los Ayuntamientos para obras sanitarias ... ..	150.000,—

Capítulo VIII.—Beneficencia

87.—Productos farmacéuticos para la Beneficencia Provincial ... ..	350.000,—
90.—Haber es del personal auxiliar del Depósito Central de Farmacia ... ..	27.000,—
94.—Adquisición de material sanitario ... ..	42.000,—
98.—Atenciones varias de servicios de la Beneficencia ...	25.000,—
101.—Gastos de alimentación de la Casa de Maternidad...	60.000,—
102.—Alumbrado, calefacción de ídem íd. ... ..	37.000,—
105/2.—Material para quirófano de ídem íd. ... ..	31.850,—
108.—Haber es de personal subalterno ídem ... ..	6.060,—
115.—Gastos indeterminados de ídem íd. ... ..	6.000,—
117.—Alumbrado y calefacción Instituto Puericultura ...	70.000,—
125.—Material de escuelas Colegio de la Paz ... ..	5.000,—
126.—Gastos fabricación chocolate ídem íd. ... ..	30.000,—
134.—Haber es de personal subalterno ídem... ..	7.977,—
136.—Adehalas de acogidas ídem íd. ... ..	1.000,—
138.—Haber es amas externas Puericultura ... ..	70.000,—
139.—Haber es amas internas de ídem íd. ... ..	12.000,—
151.—Gastos indeterminados Colegio de la Paz ... ..	20.000,—
153.—Alumbrado y calefacción Hospital Provincial... ..	160.000,—
154.—Material de servicios médicos ídem íd. ... ..	70.000,—
165.—Obras conservación ídem íd. ... ..	50.000,—
174.—Gastos indeterminados ídem íd. ... ..	75.000,—
176.—Alumbrado y calefacción Hospital de San Juan de Dios ... ..	80.000,—
185/2.—Instalación cámara frigorífica ídem íd. ... ..	22.000,—
191.—Vestuario, ropas de cama ídem íd. ... ..	15.000,—
194.—Alimentación Colegio de San Fernando ... ..	100.000,—
195.—Central eléctrica de ídem íd. ... ..	12.000,—
196.—Combustible ídem íd. ... ..	16.000,—
198.—Botica, droguería, etc., ídem íd. ... ..	5.000,—
201.—Material enseñanza profesional ídem íd. ... ..	27.000,—
203.—Jornales personal talleres ídem íd. ... ..	54.000,—
205.—Maquinaria, herramientas, etc., ídem íd. ... ..	250.000,—
207.—Gastos generales talleres ídem íd. ... ..	15.000,—
208.—Mobiliario ídem íd. ... ..	25.000,—
209.—Obras reparación ídem íd. ... ..	30.000,—
213.—Indemnizaciones por residencia o desplazamiento ídem íd. ... ..	5.000,—
214.—Servicio médico ídem íd. ... ..	1.500,—
216.—Utensilios cocina, comedor, etc., ídem ... ..	6.500,—
222.—Alimentación Pabellón San Vicente ... ..	75.000,—
223.—Combustible ídem íd. ... ..	20.000,—
226.—Mobiliario ídem... ..	2.000,—
233.—Alimentación Colegio Ntra. Sra. de las Mercedes...	120.000,—
234.—Combustible, calefacción, etc., ídem íd. ... ..	25.000,—
236.—Seguros contra incendios ídem íd. ... ..	5.455,31
237.—Premios acogidas ídem íd. ... ..	6.000,—

Capítulo.—Número y título de los conceptos	Importe del suplemento o crédito extraordinario
244.—Mobiliario ídem íd. ... .. .	6.766,—
246.—Obras Residencia Cercedilla ídem íd. ... .. .	3.000,—
247.—Obras diversas de conservación ídem íd. ... .. .	30.000,—
249.—Adehalas a favor de acogidas ídem íd. ... .. .	1.800,—
254.—Vestuario acogidas ídem íd. ... .. .	5.000,—
256.—Gastos indeterminados ídem íd. ... .. .	17.880,—
258.—Estancia Residencia Ancianos Aranjuez... .. .	3.000,—
266.—Servicio de Dementes... .. .	150.000,—

*Capítulo IX.—Asistencia Social*

268.—Cargas sociales... .. .	600.000,—
269/2.—Premios de nupcialidad ... .. .	15.000,—

*Capítulo XI.—Obras públicas y Edificios provinciales.*

282.—Haber personal técnico... .. .	8.141,59
287.—Material Sección de Vías y Obras ... .. .	15.000,—
290.—Jornales personal conservación edificios ... .. .	153.000,—
304.—Jornales obras por administración ... .. .	70.000,—
305.—Carbón, gasolina, etc., ídem íd. ... .. .	75.000,—
306.—Reparación obras fábrica... .. .	28.105,—
309.—Tanques, cubas de riego, etc. ... .. .	95.000,—
310.—Indicadores de carreteras ... .. .	15.000,—

*Capítulo XIII.—Montes y pesca*

318.—Gastos por desplazamiento ... .. .	9.750,—
320.—Gastos de proyectos de repoblación forestal ... .. .	29.000,—
329.—Cotos de previsión escolar ... .. .	25.000,—

*Capítulo XIV.—Agricultura y Ganadería*

334.—Gastos plantaciones en viveros ... .. .	100.000,—
338.—Conferencias divulgadoras, propaganda, etc. ... .. .	18.000,—

*Capítulo XVIII.—Imprevistos*

345.—Gastos por este concepto ... .. .	120.000,—
--	-----------

TOTAL ... .. .	5.291.062,54
----------------	--------------

El total importe de estos suplementos de créditos extraordinarios fué extraído de las siguientes partidas, por los importes que respectivamente se indican :

Capítulo.—Número y título de las partidas	Pesetas
<i>Capítulo V.—Gastos de recaudación</i>	
21.—Material y gastos generales... ..	15.000,—
<i>Capítulo VI.—Personal y material</i>	
30.—Haber es de cargos especiales ... ..	15.000,—
31.—Haber es Cuerpo Portería... ..	7.500,—
34.—Mobiliario de oficinas ... ..	15.000,—
55.—Mejora de haber es Bases de Trabajo ... ..	100.000,—
<i>Capítulo VIII.—Beneficencia</i>	
75.—Haber es Cuerpo Médico ... ..	85.000,—
95.—Becas y publicaciones científicas ... ..	42.000,—
99.—Adición o mejora de consignaciones en aplicación producto Apuestas Mutuas Deportivobeneficas...	2.041.887,—
126.—Materias primas fabricación chocolate... ..	25.000,—
131.—Material Servicio Plasmoterapia ... ..	5.000,—
152.—Gastos de alimentación Hospital Provincial ... ..	940.000,—
166.—Haber es personal subalterno ídem id. ... ..	127.000,—
185.—Instalación telefónica Hospital San Juan de Dios...	22.000,—
202.—Haber es personal subalterno Colegio de San Fer- nando ... ..	15.000,—
228.—Vestuario acogidos Pabellón de San Vicente ... ..	20.000,—
241.—Material de talleres Colegio Nuestra Señora de las Mercedes ... ..	13.380,—
242.—Retribuciones eventuales por enseñanza ídem id. ...	5.066,—
251.—Retribuciones eventuales a subalternos ídem id. ...	1.000,—
252.—Uniformes subalternos ídem id. ... ..	5.000,—
<i>Capítulo IX.—Asistencia social</i>	
269.—Subsidio familiar ... ..	15.000,—
<i>Capítulo X.—Instrucción pública</i>	
272.—Suscripciones y encuadernaciones ... ..	10.000,—
<i>Capítulo XI.—Obras públicas y Edificios provinciales</i>	
284.—Haber es personal subalterno Vías y Obras ... ..	175.000,—
286.—Retribuciones obreros especializados... ..	28.105,—
303.—Rectificaciones y ensanches caminos ... ..	270.000,—

Capítulo.—Número y título de las partidas	Pesetas
<i>Capítulo XIII.—Montes y pesca</i>	
315.—Vestuario y armamento Servicio Forestal ... ..	19.000,—
319.—Indemnizaciones a los Ayuntamientos de la provincia ... ..	10.000,—
323.—Gastos desplazamiento alumnos Escuela de Montes.	8.000,—
325.—Vestuario y armamento Guardería Piscícola ... ..	1.750,—
<i>Capítulo XIV.—Agricultura y Ganadería</i>	
336.—Obras en viveros ... ..	100.000,—
<i>Capítulo XV.—Crédito provincial</i>	
341.—Anualidad préstamo para construcción Instituto de Cirugía Infantil ... ..	176.000,—
343.—Anualidad préstamo para construcción Nueva Casa de Maternidad... ..	288.329,77
344.—Gastos de operaciones de Tesorería ... ..	609.044,77
<i>Capítulo XVIII.—Imprevistos</i>	
Gastos por este concepto... ..	81.000,—
TOTAL ... ..	5.291.062,54

Se han transferido, pues, créditos entre partidas de Gastos por el precitado total de 5.291.062,54 pesetas, cifra exactamente igual a la que aparece en el resumen de Gastos por capítulos y en la columna de bajas que figura bajo el título «Créditos presupuestos», que es inferior en 2.476.196,22 pesetas a la que figura como *aumentos* bajo el mismo título, y cuya diferencia está explicada porque entre tales aumentos han sido incluidos tres que no se compensan con bajas en consignaciones iniciales, sino que constituyen suplementos fundados en mayor rendimiento de algunos conceptos del Presupuesto de Ingresos afectos expresamente, como anteriormente se dice, a determinados conceptos del Presupuesto de Gastos: dos de ellos por preceptos legales de carácter general, como son el mayor importe de la subvención del Estado por conservación de caminos vecinales por 495.838,44 pesetas y el mayor rendimiento del producto de Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas expresamente aplicables a gastos de Beneficencia por 1.041.985,62 pesetas, y el tercero, por condicionamiento de la base

primera para desarrollo del Presupuesto del pasado año, y que se refiere a la aplicación del 50 por 100 del exceso de rendimiento por premios o recargos por recaudación de contribuciones del Estado, suplemento que ha importado 938.372,16 pesetas.

### **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.—**

También en forma extractada, como al tratar de Gastos, exponemos a continuación algunos datos de interés relacionados con la liquidación de Ingresos y obtenidos del resumen por capítulos de la Cuenta general.

Excepción hecha de Resultas de ejercicios anteriores, de las que se trata en párrafo más adelante, los recursos-presupuestos fueron calculados inicialmente en 77.768.600,09 pesetas; resultaron éstos finalmente liquidados por 90.041.004,23 pesetas, o sea, con aumento de 12.272.404,14 pesetas, cifra igual a la diferencia resultante entre las dos últimas columnas de la liquidación, en las que se registran las diferencias en más y en menos respecto de consignados iniciales; el íntegro cobrado ascendió, deducción hecha de 821 pesetas por devolución de ingresos indebidos, a 66.603.419,25 pesetas, que con el pendiente de cobro por 23.437.584,98 pesetas, constituye el total de Derechos reconocidos y liquidados que se cita anteriormente. En los anteriores datos aparecen deducidas las operaciones por reintegro de pagos indebidos, que, no obstante haberse contabilizado como ingresos, con aplicación al capítulo XVII, «Reintegros», no constituyen recursos del Presupuesto propiamente dicho, sino que actúan como minoración de Gastos.

En cuanto a Resultas de ejercicios anteriores a 1950 importaron los recursos inicialmente 15.283,531,72 pesetas, que han resultado liquidados al cierre del ejercicio por 14.056.225,83 pesetas, o sea, con baja de 1.227.305,89 pesetas, igual a la diferencia entre excesos y defectos que recogen las dos últimas columnas de la liquidación por capítulos. La razón principal de esta baja en Resultas de Ingresos es la detracción transitoria de determinados créditos a favor de la Corporación, cuya cobrabilidad no está garantizada en el año 1951, lo que obliga a su exclusión de la relación de deudores, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 238 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, y cuya baja total es de 451.164,25 pesetas.

El resultado de la liquidación de Ingresos por capítulos y artículos, agrupando en junto 248 conceptos y cuyo ingreso total se ha verificado mediante 2.238 cargaremes, es como sigue :

Títulos de los Capítulos y de los Artículos	Ingreso liquidado
<i>Capítulo I.—Rentas</i>	
Art. 1.º—Propiedades ... ..	1.748.123,52
» 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores ... ..	505.614,35
» 4.º—«Boletín Oficial» e Imprenta Provincial ... ..	1.263.351,68
» 5.º—Otras rentas ... ..	1.492,67
	3.518.582,22
<i>Capítulo III.—Subvenciones y donativos</i>	
Art. 1.º—Del Estado ... ..	2.311.913,30
» 3.º—Indemnizaciones... ..	12.358,60
	2.324.271,90
<i>Capítulo V.—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</i>	
Art. 1.º—Eventuales... ..	364.747,24
» 3.º—Indemnizaciones... ..	224.289,05
	589.036,29
<i>Capítulo VII.—Derechos y tasas</i>	
Art. 1.º—Por prestación de servicios ... ..	853.248,35
» 2.º—Por aprovechamientos especiales... ..	1.566.446,50
	2.419.694,85
<i>Capítulo VIII.—Arbitrios provinciales</i>	
Art. 2.º—Imposiciones y percepciones ... ..	70.258,25
<i>Capítulo IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i>	
Art. 4.º—Recursos varios ... ..	17.112.443,75
<i>Capítulo X.—Cesiones y recursos municipales</i>	
Art. 1.º—Aportación municipal ... ..	1.065,55

Títulos de los Capítulos y de los Artículos	Ingreso liquidado
<i>Capítulo XI.—Recargos provinciales</i>	
Art. 4.º—Contribución Industrial ... ..	48.993.527,12
» 5.º—Contribución Rústica ... ..	2.069.283,29
	51.062.810,41
<i>Capítulo XII.—Trasposos de obras y servicios públicos</i>	
Art. 1.º—Recursos del Estado ... ..	6.607.695,48
<i>Capítulo XIV.—Recursos especiales</i>	
Art. 1.º—Recursos especiales para empréstitos provinciales ... ..	1.103.128,10
» 3.º—Apuestas Mutuas Deportivobeneficas ..... ..	1.945.423,83
	3.048.551,93
<i>Capítulo XVII.—Reintegros</i>	
Art. 2.º—Por otros conceptos ... ..	3.286.470,23
<i>Capítulo XVIII.—Resultas</i>	
Art. 1.º—Existencia en Caja ... ..	4.663.656,15
» 2.º—Créditos pendientes de cobro... ..	9.392.693,05
	14.056.349,20
	104.097.230,06

En el Presupuesto de Ingresos se registran variantes, respecto de previsiones iniciales, de signo opuesto, lo que no puede suceder en el Presupuesto de Gastos, pues en éste tan sólo pueden registrarse sobrantes de consignación. Estas alteraciones en Ingresos son numerosas; pero no todas, por su cuantía o naturaleza, merecen ser citadas. Y por ello nos limitamos a relacionar a continuación las alteraciones, en aumento o baja, que son dignas de mención, por el orden en que aparecen en el Presupuesto, advirtiendo, como en años anteriores, que, respecto de cada una de dichas partidas, se indica, entre paréntesis, la cifra presupuesta y la finalmente liquidada, anteponiendo, respectivamente, a cada una de ellas, la inicial P. y L. :

LIQUIDADAS CON AUMENTO

Importe  
del aumento

Arrendamiento de la Plaza de Toros (P. 1.125.000 pesetas ; L. 1.720.425,90) ... ..	595.425,90
Producto del «Boletín Oficial» (P. 880.000 ; L. 1.005.696,68).	125.696,68
Subvención del Estado para conservación caminos vecinales (P. 519.521,88 ; L. 1.015.360,32) ... ..	495.838,44
Ingresos eventuales (sin consignación inicial) ... ..	190.394,55
Reintegro de estancias de dementes (P. 125.000 ; L. pesetas 194.289,05) ... ..	69.289,05
Prestación de servicios en el Hospital de San Juan de Dios (P. 375.000 ; L. 471.256,75) ... ..	96.256,75
Tasa de Rodaje (P. 1.350.000 ; L. 1.498.739,50) ... ..	148.739,90
Participación en Fondo de Corporaciones Locales (P. pesetas 3.110.000 ; L. 17.112.443,75) ... ..	14.002.443,75
Recargo sobre contribución Industrial (P. 29.500.000 ; L. pesetas 48.993.527,12) ... ..	19.493.527,12
Recargo sobre contribución Rústica (P. 1.750.000 ; L. pesetas 2.069.283,29) ... ..	319.283,29
Producto recaudación de contribuciones del Estado (P. pesetas 4.250.000 ; L. 6.607.695,48) ... ..	2.357.695,48
Recargo sobre contribución Rústica para amortización de empréstitos (P. 900.000 ; L. 1.103.128,10) ... ..	203.128,10
Participación en Apuestas Mutuas Deportivobenéficas (P. pesetas 1.000.000 ; L. 1.945.423,83) ... ..	945.423,83

LIQUIDADAS CON BAJA

Importe  
de la baja

Tasas por prestación de servicios del Hospital Provincial (P. 650.000 ; L. 72.687,15) ... ..	577.312,85
Recargo del 10 por 100 en la contribución de Utilidades, Tarifa 3. <sup>a</sup> (suprimido por Decreto-ley de 24 marzo 1950) ...	24.950.000,—
Aprovechamiento del Servicio Forestal (P. 450.000 ; L. pesetas 158.015) ... ..	291.985,—
Producción de talleres del Colegio de San Fernando (P. pesetas 1.600.000 ; L. 1.392.099,40) ... ..	207.900,60
Aprovechamiento del Servicio Agropecuario (P. 650.000 ; L. 365.573,08) ... ..	284.426,92
Recargo del 40 por 100 sobre la contribución Industrial año 1949 (P. 3.500.000 ; L. 3.327.441,43) ... ..	172.558,57
Recargo del 20 por 100 sobre la contribución Rústica año 1949 (P. 450.000 ; L. 367.130,95) ... ..	82.869,05
Premio por recaudación de contribuciones del Estado, año 1949 (P. 2.062.000 ; L. 1.498.378,70) ... ..	563.621,30

Se observará que en las dos relaciones que preceden son importantes las diferencias en aumento y en baja ; sobre todo, aparecen con considerable aumento el recargo sobre la contribución Industrial y la

participación del Fondo de Corporaciones Locales ; y frente a ellas es digna de mención, como baja muy cuantiosa, la del recargo del 10 por 100 en la Contribución de Utilidades, tarifa tercera. Unas y otras alteraciones tienen íntima relación, pues todas se desprenden de la aplicación del Decreto-ley de 24 de marzo de 1950, que ha modificado de modo importante el régimen de ingresos en las Diputaciones en general. En menor grado se presentan las demás alteraciones ; pero todas, en conjunto, han concurrido a una liquidación favorable del pasado ejercicio.

Comentario especial merece la alteración referente al importe calculado obtener por participación en las Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas, ingreso cuyo aumento se acentúa en cada año. En realidad, sólo se ha hecho imputación al año 1950 por este concepto, a efectos de la liquidación del Presupuesto, de la suma que era necesaria para dotar los suplementos de crédito o créditos extraordinarios reconocidos hasta el 31 de diciembre último por gastos de Beneficencia, que se atienden con este recurso especial en defecto de las consignaciones ordinarias ; pero prácticamente el rendimiento de estas Apuestas ha sido mayor, pues hasta la jornada 12 de la temporada deportiva 1950-1951 (cuyos datos eran los conocidos al cierre del ejercicio, aunque tampoco comprendía la totalidad de lo correspondiente hasta 31 de diciembre, lo cual no es obstáculo para aplicaciones sucesivas de este recurso, pues se acumula la parte no invertida en cada ejercicio al producto del ejercicio inmediato) ascendió esta participación a favor de la Beneficencia Provincial a 2.331.528,21 pesetas, cuya suma, incrementada con el sobrante del año 1949 por 38.989,86 pesetas, ha permitido hacer frente a determinadas atenciones de carácter benéfico, a saber :

	<i>Pesetas</i>
<i>Casa de Maternidad.</i> — Suplemento de consignación presupuestaria para gastos de alimentación y carbón, renovación de quirófano y otros menores ... ..	140.910,—
<i>Inclusa y Colegio de la Paz.</i> —Suplemento de consignación presupuestaria para haberes de nodrizas y otros menores.	109.977,—
<i>Hospital Provincial.</i> — Suplemento de consignación presupuestaria para material de los Servicios Médicos, para obras de conservación y otros menores ... ..	165.000,—
<i>Hospital de San Juan de Dios.</i> —Suplementos de consignación presupuestaria para carbón y vestuario ... ..	95.000,—
<i>Colegio de San Fernando.</i> — Suplemento de consignación presupuestaria para instalación de talleres, material de enseñanza, mobiliario, obras de conservación y gastos de alimentación ... ..	474.000,—

	<i>Pesetas</i>
<i>Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes.</i> —Suplemento de consignación presupuestaria para obras de reparación, gastos de alimentación y combustible ... ..	180.000,—
<i>Cargas especiales.</i> —Personal de servicios benéfico-sanitarios (en cumplimiento de bases de trabajo) ... ..	350.000,—
<i>Depósito de Farmacia.</i> —Suplemento de consignación presupuestaria para material sanitario, antibióticos, etc. ... ..	377.000,—
<i>Servicio de Dementes.</i> —Suplemento para estancias ... ..	150.000,—
TOTAL ... ..	2.041.887,—

El exceso del precedente total sobre la cifra de 1.945.423,83 pesetas, que aparece liquidada en Presupuesto por este recurso, obedece a que algunos de los importes anteriormente detallados produjeron sobrante que, a su vez, han servido para nueva aplicación.





# O ORDINARIO

## A S T O S

DEFINITIVOS	OBLIGACIONES	ÍNT
	RECONOCIDAS	
4.305.679 92	4.282.622 52	
691.000	664.909 80	
50.000	47.452 85	
4.994.372 16	4.933.119 38	
12.325.202 21	12.030.009 26	
450.000	449.731 42	
		ntegros de pagos, pendientes por 33.801,56 esetas.

# LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1950

## GASTOS

CAPITULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS					OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OPERACIONES DE CAJA			PENDIENTE DE PAGO.	SOBRANTES DE CONSIGNACIÓN
	INICIALES	AUMENTOS	TOTAL	BAJAS	DEFINITIVOS		ÍNTegro PAGADO	REINTEGROS DE PAGOS	LÍQUIDO PAGADO		
I Obligaciones generales.....	4.175.597 36	130.082 56	4.305.679 92	»	4.305.679 92	4.282.622 52	4.196.307 35	5.237 51	4.191.069 84	91.552 68	23.057 40
II Representación provincial.....	556.000	135.000	691.000	»	691.000	664.909 80	574.951 80	42	574.909 80	90.000	26.090 20
IV Bienes provinciales.....	50.000	»	50.000	»	50.000	47.452 85	47.452 85	»	47.452 85	»	2.547 15
V Gastos de recaudación.....	3.681.000	1.328.372 16	5.009.372 16	15.000	4.994.372 16	4.933.119 38	4.601.861 65	45.724 23	4.556.137 42	376.981 96	61.252 78
VI Personal y material.....	11.613.507 13	819.195 08	12.462.702 21	137.500	12.325.202 21	12.030.009 26	11.506.007 01	78.720 27	11.427.286 74	602.722 52	295.192 95
VII Salubridad e higiene.....	300.000	150.000	450.000	»	450.000	449.731 42	96.142 60	»	96.142 60	353.588 82	268 58
VIII Beneficencia.....	36.422.038 31	3.332.773 93	39.754.812 24	3.347.333	36.407.479 24	35.946.139 86	31.839.646 32	212.071 52	31.626.674 80	4.319.465 06	461.339 38
IX Asistencia social.....	635.000	615.000	1.250.000	15.000	1.235.000	1.206.235 94	1.021.694 62	1.499 50	1.020.195 12	186.040 82	28.764 06
X Instrucción pública.....	910.133 33	»	910.133 33	10.000	900.133 33	853.963 45	618.574 43	8 90	618.565 53	235.397 92	46.169 88
XI Obras Públicas y Edificios Provinciales.....	11.482.918 94	955.085 03	12.438.003 97	473.105	11.964.898 97	11.583.528 48	8.631.353 36	307.655 04	8.323.704 32	3.259.824 16	381.370 49
XIII Montes y Pesca.....	1.914.875 50	63.750	1.978.625 50	38.750	1.939.875 50	1.924.680 03	1.883.081 60	593 37	1.882.488 23	42.191 80	15.195 47
XIV Agricultura y Ganadería.....	943.199 50	118.000	1.061.199 50	100.000	961.199 50	902.887 90	882.757 62	190 97	882.566 65	20.321 25	58.311 60
XV Crédito provincial.....	4.483.371 27	»	4.483.371 27	1.073.374 54	3.409.996 73	2.953.880 62	2.953.880 62	»	2.953.880 62	»	456.116 11
XVII Devoluciones.....	»	2.071	2.071	»	2.071	2.071	1.503	»	1.503	568	»
XVIII Imprevistos.....	570.958 75	120.000	690.958 75	81.000	609.958 75	605.405 21	591.620 41	16.335 20	575.285 21	30.120	4.553 54
Resultas de ejercicios anteriores.....	77.768.600 09	7.769.329 76	85.537.929 85	5.291.062 54	80.246.867 31	78.386.637 72	69.446.841 24	668.978 51	68.777.862 73	9.608.774 99	1.860.229 59
Deducciones según Circular de la Subsecretaría de Gobernación de 1.º de marzo de 1947 y 3 de marzo de 1948:	25.573.957 89	»	25.573.957 89	»	25.573.957 89	24.993.134 72	9.416.740 73	123 37	9.416.617 36	15.576.517 36	580.823 17
Por devoluciones de ingresos.....	»	2.071	2.071	»	2.071	2.071	1.503	»	1.503	568	»
<b>Total líquido</b> .....	<b>103.342.557 98</b>	<b>7.769.329 76</b>	<b>111.111.887 74</b>	<b>5.291.062 54</b>	<b>105.820.825 20</b>	<b>103.377.701 44</b>	<b>78.862.078 97</b>	<b>669.101 88</b>	<b>78.192.977 09</b>	<b>25.184.724 35</b>	<b>2.441.052 76</b>
Dicho total líquido se clasifica de este modo:											
Operaciones propias del ejercicio 1950.....	77.768.600 09	7.767.258 76	85.535.858 85	5.291.062 54	80.244.796 31	78.384.565 72	69.445.338 24	668.978 51	68.776.359 73	9.608.206 99	1.860.229 59
Operaciones propias de ejercicios anteriores (Resultas).....	25.573.957 89	»	25.573.957 89	»	25.573.957 89	24.993.134 72	9.416.740 73	123 37	9.416.617 36	15.576.517 36	580.823 17
<b>Total</b> .....	<b>103.342.557 98</b>	<b>7.767.258 76</b>	<b>111.109.816 74</b>	<b>5.291.062 54</b>	<b>105.818.754 20</b>	<b>103.377.701 44</b>	<b>78.862.078 97</b>	<b>669.101 88</b>	<b>78.192.977 09</b>	<b>25.184.724 35</b>	<b>2.441.052 76</b>

Reintegros de pagos, pendientes por 33.801,56 pesetas.

Reintegros de pagos, pendientes por 52.451, 94 pesetas.

Reintegros de pagos, pendientes por 72.944,05 pesetas.

Total reintegros de pagos, pendientes por pesetas 159.197,55.

Total reintegros de pagos, pendientes por pesetas 159.197,55.

## INGRESOS

CAPITULOS	RECURSOS PRESUPUESTOS	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS	OPERACIONES DE CAJA			PENDIENTE DE COBRO	DIFERENCIAS DE LIQUIDACIÓN	
			ÍNTegro COBRADO	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	LÍQUIDO COBRADO		EN MÁS	EN MENOS
I Rentas.....	2.824.525 23	3.518.582 22	2.967.637 10	»	2.967.637 10	550.945 12	730.812 58	36.755 59
III Subvenciones y donativos.....	1.816.074 86	2.324.271 90	2.324.271 90	»	2.324.271 90	»	508.197 04	»
V Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	222.000	589.036 29	440.521 22	»	440.521 22	148.515 07	391.751 37	24.715 08
VII Derechos y tasas.....	2.669.500	2.419.694 85	2.244.140 50	821	2.243.319 50	176.375 35	328.172 70	577.977 85
VIII Arbitrios provinciales.....	85.000	70.258 25	35.258 25	»	35.258 25	35.000	»	14.741 75
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	3.860.000	17.112.443 75	3.390.320 75	»	3.390.320 75	13.722.123	14.002.443 75	750.000
X Cesiones de recursos municipales.....	»	1.065 55	»	»	»	1.065 55	»	»
XI Recargos provinciales.....	56.240.000	51.062.810 41	45.400.131 80	»	45.400.131 80	5.662.678 61	19.836.097	25.013.286 59
XII Traspaso de obras y servicios públicos.....	4.250.000	6.607.695 48	4.964.581 78	»	4.964.581 78	1.643.113 70	2.357.695 48	»
XIV Recursos especiales.....	1.900.000	3.048.551 93	2.223.129 68	»	2.223.129 68	825.422 25	1.148.551 93	»
XVII Reintegros.....	3.901.500	3.955.572 11	3.125.278 23	1.250	3.124.028 23	831.543 88	838.576 75	784.504 64
Resultas del ejercicio anterior.....	77.768.600 09	90.709.982 74	67.115.271 21	2.071	67.113.200 21	23.596.782 53	40.143.364 15	27.201.981 50
Deducciones según Circulares de la Subsecretaría de Gobernación de 1.º de marzo de 1947 y 3 de marzo de 1948:	15.283.531 72	14.056.225 83	13.773.219 25	»	13.773.219 25	283.006 58	33.889 77	1.261.072 29
Por reintegros de pagos.....	»	669.101 88	511.154 33	1.250	509.904 33	159.197 55	669.101 88	»
<b>Total líquido</b> .....	<b>93.052.131 81</b>	<b>104.097.230 06</b>	<b>80.377.459 50</b>	<b>821</b>	<b>80.376.638 50</b>	<b>23.720.591 56</b>	<b>39.508.152 04</b>	<b>28.463.053 79</b>
Dicho total líquido se clasifica de este modo:								
Operaciones propias del ejercicio de 1950.....	77.768.600 09	90.041.004 23	66.604.240 25	821	66.603.419 25	23.437.584 98	39.474.385 64	27.201.981 50
Operaciones de ejercicios anteriores (Resultas).....	15.283.531 72	14.056.225 83	13.773.219 25	»	13.773.219 25	283.006 58	33.766 40	1.261.072 29
<b>Total</b> .....	<b>93.052.131 81</b>	<b>104.097.230 06</b>	<b>80.377.459 50</b>	<b>821</b>	<b>80.376.638 50</b>	<b>23.720.591 56</b>	<b>39.508.152 04</b>	<b>28.463.053 79</b>

CAPITULO

1	Introducción general
II	Historia del desarrollo
III	Conceptos básicos
IV	Metodología de la investigación
V	El sujeto de la investigación
VI	El problema de la investigación
VII	El planteamiento de la hipótesis
VIII	El diseño de la investigación
IX	Las técnicas de recolección de datos
X	El análisis de los datos
XI	Conclusiones y recomendaciones
XII	Referencias bibliográficas
XIII	Apéndice
XIV	Índice
XV	Créditos
XVI	Resumen
XVII	Resumen de los capítulos anteriores
XVIII	Impresiones

Resumen de los capítulos anteriores

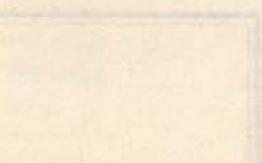
TOTAL GENERAL

Resumen de los capítulos anteriores según el plan de la Universidad de la República de Uruguay de 1947 y 8 de mayo de 1948

Por desarrollo de los capítulos

Total general

Debido a la falta de espacio en este libro se omitió el análisis de los capítulos anteriores (Resumen)



## II

# PRESUPUESTO PREVENTIVO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO

**E**XPUESTO en el capítulo anterior el Presupuesto consultivo del año 1950, daremos ahora una idea, simplemente por capítulos, del llamado Presupuesto preventivo del ejercicio de 1951 :

### RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

	<i>Pesetas</i>
I. — Obligaciones generales ... .. .	4.440.597,36
II. — Representación provincial ... .. .	585.000,—
IV. — Bienes provinciales... .. .	70.000,—
V. — Gastos de recaudación... .. .	5.372.750,—
VI. — Personal y material ... .. .	11.986.166,53
VII. — Salubridad e higiene ... .. .	1.750.000,—
VIII. — Beneficencia ... .. .	43.197.751,65
IX. — Asistencia social ... .. .	1.225.000,—
X. — Instrucción pública ... .. .	1.063.250,—
XI. — Obras públicas y edificios provinciales ... .. .	17.515.228,96
XIII. — Montes y pesca... .. .	2.114.600,05
XIV. — Agricultura y ganadería... .. .	1.079.470,—
XV. — Crédito provincial ... .. .	5.092.941,27
XVIII. — Imprevistos ... .. .	618.092,97
TOTAL ... .. .	96.110.848,79

## RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

	<i>Pesetas</i>
I. — Rentas... ..	3.275.925,23
II. — Bienes provinciales ... ..	—
III. — Subvenciones y donativos ... ..	2.427.800,56
IV. — Legados y mandas ... ..	—
V. — Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones... ..	467.000,—
VI. — Contribuciones especiales ... ..	—
VII. — Derechos y tasas ... ..	2.674.500,—
VIII. — Arbitrios provinciales ... ..	70.000,—
IX. — Impuestos y recursos cedidos por el Estado... ..	17.322.123,—
X. — Cesiones de recursos municipales ... ..	—
XI. — Recargos provinciales ... ..	53.490.000,—
XII. — Traspaso de obras y servicios públicos ... ..	6.400.000,—
XIII. — Crédito provincial ... ..	—
XIV. — Recursos especiales ... ..	3.250.000,—
XV. — Multas ... ..	—
XVI. — Mancomunidades interprovinciales... ..	—
XVII. — Reintegros ... ..	6.733.500,—
XVIII. — Fianzas y depósitos... ..	—
XIX. — Resultas ... ..	—
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>96.110.848,79</b>

XUESTO en el capitulo anterior el presupuesto con...

70 del año 1900, damos ahora una idea completa...

por capitulos del llamado presupuesto preventivo del...

año de 1901:

## RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS



I. — Obligaciones...	
II. —...	
III. —...	
IV. —...	
V. —...	
VI. —...	
VII. —...	
VIII. —...	
IX. —...	
X. —...	
XI. —...	
XII. —...	
XIII. —...	
XIV. —...	
XV. —...	
XVI. —...	
XVII. —...	
XVIII. —...	
XIX. —...	

### III

# PRE SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS EN CURSO Y ESTADO DE SU DESARROLLO Y EJECUCION



CHO Presupuestos extraordinarios estaban en desarrollo en 31 de diciembre de 1950, a saber :

*Construcción de caminos vecinales.*—Su importe inicial fué de 8.136.883,46 pesetas, producto de capitalización de las subvenciones del Estado, base del empréstito que fué concertado para este fin entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local de España, según Real decreto de 25 de julio de 1928. Fué rectificado aquel importe por Real Decreto de 18 de diciembre de 1930, reduciéndose a 7.562.509,83 pesetas, y, posteriormente, por Ley de 16 de julio de 1942, se amplió en 2.974.666,51 pesetas. El total capitalizado de 10.537.176,34 pesetas se redujo en 317.028,07 pesetas por quebrantos de emisión ; por el contrario, aumentó en su disponibilidad efectiva en 1.025.692,91 pesetas, por economías por aplazamiento en la colocación de los títulos emitidos y por intereses devengados en cuenta de dicho Banco, y en 22.473,42 pesetas por reintegros de pagos. Todo ello constituye un total disponible hasta 31 de diciembre de 1950 de 11.268.314,60 pesetas (11.159.657,26 pesetas formalizado en Arcas provinciales y 108.657,34 pesetas en cuenta del Banco de Crédito Local). Los pagos hasta igual fecha ascienden en total a 11.129.045,82 pesetas.

*Nuevo Instituto de Cirugía Infantil.*—Fué aprobado por la Comisión Gestora en 30 de diciembre de 1942, por importe inicial de 3.188.855,08 pesetas. Se dota con préstamo concertado por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. Los ingresos hasta 31 de diciembre último ascienden a 2.423.377 pesetas, y los pagos a pesetas 2.418.346,09.

*Nueva Casa de Maternidad.*—Fué aprobado por la Comisión Gestora en 29 de enero de 1943, por un importe inicial de 22.050.000 pesetas. Posteriormente ha sido reducido por revisión del proyecto, quedando valorado en 19.205.950,47 pesetas, más los gastos adicionales de la operación de préstamo y desarrollo de este Presupuesto, por 450.000 pesetas. A este Presupuesto se incorporó, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, y mediante transferencia de crédito sobrante del importe previsto inicialmente, una nueva partida para obras de construcción del Pabellón de ingreso de enfermos en el Hospital Provincial, según acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de junio y 17 de agosto de 1944, cuyo importe asciende a 1.553.505,21 pesetas. Se dota este Presupuesto con préstamo del Banco de Crédito Local por 19.655.950,47 pesetas, y por 1.553.505,21 pesetas que se obtuvo por diferentes enajenaciones. Se halla en curso y pendiente de aprobación del Ministerio de Hacienda expediente de ampliación por 23 millones de pesetas de este Presupuesto, según acuerdo de la Diputación de 5 de agosto de 1950, a consecuencia de importantes aumentos que repercuten en el valor inicialmente previsto para estas edificaciones y sus instalaciones especiales, por revisión de coste de materiales y mano de obra, según disposiciones legales, así como por reforma del primitivo proyecto. En 31 de diciembre último se han verificado ingresos por 15.358.680,94 pesetas y pagos por 15.357.092,31 pesetas.

*Liquidación de deudas de guerra.*—Fué aprobado por la Comisión Gestora en 14 de octubre de 1943, por un total de 25 millones de pesetas, importe dotado mediante préstamo del Banco de Crédito Local de España, y tuvo por objeto normalizar el pago de deudas de guerra y anteriores a ésta, al amparo de la Ley de 29 de julio de 1943. Los ingresos a 31 de diciembre ascienden a 24.059.139,43 pesetas, y los pagos a 24.031.443,11 pesetas.

*Liquidación del ejercicio de 1942.*—Por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de noviembre de 1943, y al amparo de la Ley de 29

de julio del mismo año, fué aprobado este Presupuesto extraordinario para corregir el déficit de liquidación resultante en 31 de diciembre de 1942. Su importe es de 5.675.000 pesetas, dotándose, asimismo, con préstamo del Banco de Crédito Local de España. Los ingresos en 31 de diciembre último, así como los gastos, ascienden a pesetas 5.508.209,39.

*Obras y Mejoras en la provincia.*—Fué aprobado por la Comisión Gestora en 31 de diciembre de 1944, con el fin de acometer el mejoramiento de servicios provinciales y especialmente la reparación extraordinaria de carreteras y caminos, así como para auxilios a los Ayuntamientos para obras de interés público y para ampliación de los servicios Forestal y Agropecuario. Su importe es de 17 millones de pesetas, que se obtiene con préstamo del Banco de Crédito Local. El total de ingresos a 31 de diciembre último es de 16.317.534,36 pesetas, y el total de pagos es de 16.262.062,36 pesetas.

*Pabellón de Consultas en el Hospital Provincial.*—Fué aprobado por acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 1945. Su dotación consiste en la suma de 2.984.709,42 pesetas, a extraer de Fondo de Enajenaciones. El total de ingresos en fin de ejercicio asciende a 2.877.715,43 pesetas, y los pagos han sido por igual importe.

*Pactos y Mejoras de servicios provinciales.*—Fué aprobado por acuerdo de la Diputación de 29 de enero de 1949, y tuvo por finalidad habilitar solución de pagos a obligaciones pactadas con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, relacionadas con los terrenos en que fué edificado el Instituto Psiquiátrico, así como para acometer obras de ampliación y mejora en los Establecimientos benéficos, y muy especialmente para mejora y reforma extraordinarias de caminos y carreteras. Su importe es de 14.887.129,05 pesetas, y se dota con el producto de enajenación al Ministerio del Ejército de la parte edificada de dicho Instituto Psiquiátrico, y por enajenación al Ayuntamiento de Madrid de terrenos propiedad de la Diputación, contiguos a los en que se halla edificada la Nueva Plaza de Toros de Madrid. Este Presupuesto extrardinario puede considerarse como complementario del denominado «Obras y Mejoras», que fué aprobado por la Corporación en 31 de diciembre de 1944, pues tiene mucha semejanza con éste en cuanto a la naturaleza de los gastos extraordinarios a que se refiere. Los ingresos hasta 31 de diciembre último ascendían a pesetas 13.478.013,68, y los pagos a 9.507.815,59 pesetas.

Está en curso y pendiente de aprobación del Ministerio de Hacienda expediente sobre Presupuesto extraordinario de 20.500.000 pesetas, según acuerdo de la Diputación de 4 de marzo de 1950, para afianzamiento complementario de la gestión recaudatoria de las contribuciones del Estado, consistente en la adquisición en firme de los valores del Estado de propiedad del Banco de Crédito Local de España, que se hallan constituidos por éste desde el año 1943 en la Caja General de Depósitos, para garantizar dicho servicio recaudatorio, en nombre de esta Diputación, y cuya garantía, en unión de otras, constituye el régimen general de aseguramiento de esta gestión, tanto de la Diputación frente al Estado como de los Recaudadores frente a la misma Diputación.

Insertamos a continuación un resumen de los Presupuestos extraordinarios, según liquidación provisional practicada en 31 de diciembre último y normas contenidas en la Circular de la Subsecretaría de Gobernación de 1.º de marzo de 1947.



# RESUMON

	LÍQ
Caminos vec	11.2
Instituto Pro	3.1
Nueva Casa d	22.4
Liquidación d	25.0
Liquidación d	5.6
Obras y mejo	18.5
Construcción	2.9
Pactos y Mej	14.8
	103.9

	PEN DE
Caminos veci	
Instituto Prov	
Nueva Casa d	7.
Liquidación d	
Liquidación d	
Obras y mejo	2.
Construcción	
Pactos y Mej	1.
	13.

# RESUMEN DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS (SITUACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1950)

## GASTOS

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS					OPERACIONES DE CAJA			PENDIENTE DE INVERSIÓN
	INICIALES	AUMENTOS	TOTAL	BAJAS	LÍQUIDOS	ÍNTEGRO PAGADO	REINTEGROS DE PAGOS	LÍQUIDO PAGADO	
Caminos vecinales.....	8.136.883 46	3.939.789 68	12.076.673 14	830.831 96	11.245.841 18	11.129.045 82	22.473 42	11.106.572 40	139.268 78
Instituto Provincial de Cirugía Infantil.....	3.188.855 08	»	3.188.855 08	»	3.188.855 08	2.418.346 09	»	2.418.346 09	770.508 99
Nueva Casa de Maternidad.....	22.050.000	2.767.698 24	24.817.698 24	2.394.078 09	22.423.620 15	15.357.092 31	28.339 90	15.328.752 41	7.094.867 74
Liquidación de deudas de Guerra.....	25.000.000	620.000	25.620.000	620.000	25.000.000	24.031.443 11	»	24.031.443 11	968.556 89
Liquidación del ejercicio de 1942.....	5.675.000	»	5.675.000	»	5.675.000	5.508.209 39	»	5.508.209 39	166.790 61
Obras y mejoras en la provincia.....	17.000.000	2.588.482 79	19.588.482 79	1.000.000	18.588.482 79	16.262.062 36	546.028 37	15.716.033 99	2.872.448 80
Construcción del Pabellón de Consultas del Hospital Provincial.....	2.984.709 42	»	2.984.709 42	»	2.984.709 42	2.877.715 43	»	2.877.715 43	106.993 99
Pactos y Mejoras de Servicios provinciales.....	14.887.129 05	324.768 87	15.211.897 92	324.768 87	14.887.129 05	9.507.815 59	14.777 67	9.493.037 92	5.394.091 13
	98.922.577 01	10.240.739 58	109.163.316 59	5.169.678 92	103.993.637 67	87.091.730 10	611.619 36	86.480.110 74	17.513.526 93

## INGRESOS

	RECURSOS PRESUPUESTOS	OPERACIONES DE CAJA			PENDIENTE DE COBRO	TOTAL COBRADO Y PENDIENTE	DIFERENCIAS PROVISIONALES	
		ÍNTEGRO COBRADO	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	LÍQUIDO COBRADO			EN MÁS	EN MENOS
Caminos vecinales.....	8.136.883 46	11.159.657 26	»	11.159.657 26	108.657 34	11.268.314 60	3.131.431 14	»
Instituto Provincial de Cirugía Infantil.....	3.188.855 08	2.423.337	»	2.423.337	765.518 08	3.188.855 08	»	»
Nueva Casa de Maternidad.....	22.050.000	15.358.680 94	1.214.193 03	14.144.487 91	7.093.279 11	21.237.767 02	581.816 55	1.394.049 53
Liquidación de deudas de Guerra.....	25.000.000	24.059.139 43	»	24.059.139 43	940.860 57	25.000.000	»	»
Liquidación del ejercicio de 1942.....	5.675.000	5.508.209 39	»	5.508.209 39	166.790 61	5.675.000	»	»
Obras y mejoras en la provincia.....	17.000.000	16.317.534 36	»	16.317.534 36	2.816.976 80	19.134.511 16	2.134.511 16	»
Construcción del Pabellón de Consultas del Hospital Provincial.....	2.984.709 42	2.877.715 43	»	2.877.715 43	106.993 99	2.984.709 42	»	»
Pactos y Mejoras de Servicios provinciales.....	14.887.129 05	13.478.013 68	»	13.478.013 68	1.562.376 35	15.040.390 03	153.260 98	»
	98.922.577 01	91.182.287 49	1.214.193 03	89.968.094 46	13.561.452 85	103.529.547 31	6.001.019 83	1.394.049 53



#### IV

# ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECONOMICO - ADMINISTRATIVOS

**C**OMO ya hemos indicado en otro lugar, la actividad económico-administrativa en las actuales Diputaciones es tan fundamental, que es precisamente este fin «económico-administrativo» el que sirve de mira al propio legislador para definir, aunque indirectamente, las Corporaciones públicas, Diputación y Ayuntamiento.

Tal actividad en nuestra Diputación queda prácticamente descrita en los diferentes capítulos de esta Memoria y, muy especialmente a través de los que componen esta cuarta parte. Nos limitaremos, pues, a dar una ligera idea, no de las diferentes Secciones y Servicios que desarrollan concretas actividades económicoadministrativas (como, verbigracia, la ya vista de Servicios Recaudatorios), sino del engranaje de la actividad en sí observada desde un punto de vista general.

Hay que tener en cuenta, en primer lugar, el doble aspecto, el económico y el administrativo, de esta actividad, que se refleja, en fin de cuentas, en la organización interna de las propias dependencias de la Corporación. Hecha esta distinción vemos que si en lo económico es la Intervención Central (con sus Intervenciones Delegadas) el órgano indiscutible que lleva la información, fiscalización y contabili-

dad de los actos u operaciones de carácter económico-administrativo, la Secretaría lo es en el aspecto administrativo y global.

Esto explica que la Sección de Hacienda, fundamental también en estas actividades, aun en conexión con la Intervención Central, dependa en cambio de Secretaría, precisamente por no ser su función de matiz pura y exclusivamente económica, sino también administrativa. Viceversa, todos los Servicios a su vez, en su actividad económica, tienen el alto control y fiscalización de la Intervención Central.

La función dicha de información, fiscalización y contabilidad de los actos económico-administrativos, llega de la Intervención Central a los Servicios, a través de las llamadas Intervenciones Delegadas, todo ello en perfecta coordinación con los Jefes de dichos Servicios, en bien del máximo rendimiento de los recursos, tasas o derechos que correspondan a la Corporación. Además, se exige la previa información de la Intervención Central o sus Delegados, según los casos, en toda clase de expedientes que afecten a la gestión económica de la Corporación.

Los Interventores Delegados transmiten a la Intervención Central cuantas iniciativas u observaciones consideren convenientes para la mejor marcha de los Servicios en el orden económico-administrativo y, como es lógico, a su vez, la propia Intervención Central posee esta facultad de iniciativa, pudiendo someter a la Presidencia o a la Comisión de Hacienda las modificaciones que crea redunden en beneficio de la organización económico-administrativa de la Corporación.

Al efecto organizador de toda esta labor económico-administrativa, y en el aspecto puramente fiscalizador, económico, a realizar por la Intervención, se aprobó por la Comisión Gestora, en sesión de 28 de diciembre de 1946, un «Reglamento de la función interventora», con modificaciones posteriores exigidas a la luz de la práctica, en sesión de 10 de junio de 1950, por el Pleno de la Corporación.

Por último diremos que, en el referido Reglamento, se reconoce que, salvo en lo expresamente previsto en las disposiciones vigentes y normas suyas propias, en ningún caso «será obstáculo la función interventora a la libre iniciativa de la Corporación, de la Presidencia, de los señores Visitadores o Jefes de Servicio en orden a la gestión económica».

V

# PATRIMONIO P R O V I N C I A L

**N**OS limitamos en este capítulo a exponer el extracto de cuenta patrimonial de la Diputación, formada a 31 de diciembre de 1950, que remite la Intervención General de Fondos.

ACTIVO

**FINCAS URBANAS.**—Comprende los edificios destinados a Establecimientos benéficos a cargo de la Corporación, a saber:

<i>Hospital Provincial</i> , valorado en pesetas...	28.083.323,17
<i>Lavadero y cementerio del mismo</i> , valorado en pesetas...	1.298.604,63
<i>Plaza de Toros</i> , valorada en pesetas ...	8.453.187,61
<i>Casa de Maternidad</i> (antiguo edificio), valorada en pesetas ...	1.419.160,68
<i>Hospital de San Juan de Dios</i> , valorado en pesetas...	11.394.498,94
<i>Colegio de las Mercedes</i> , valorado en pesetas ...	5.737.383,50
<i>Colegio de la Paz</i> , valorado en pesetas ...	5.843.656,80
<i>Instituto Provincial de Puericultura</i> , valorado en pesetas ...	4.254.676,04
<i>Colegio de San Fernando</i> , valorado en pesetas ...	17.049.017,49
<i>Asilo de San Isidro</i> (Aranjuez), valorado en pesetas...	541.863,53

FINCAS URBANAS, en arrendamiento, de propiedad de la Beneficencia Provincial, valoradas en pesetas ... ..	966.052,31	
SOLARES edificables de propiedad de la Corporación y sus Establecimientos, valorados en pesetas... ..	19.376.059,78	104.417.484,48
FINCAS RUSTICAS.—Huerta de Aranjuez, del Asilo de Ancianos, valorada en pesetas ... ..		100.000,—
<b>PARQUES Y CASILLAS DE PEONES CAMINEROS:</b>		
Seis parques, valorados en pesetas ... ..	1.640.000,—	
Treinta y dos casillas, valoradas en pesetas.	1.721.000,—	3.361.000,—
<b>VALORES MOBILIARIOS:</b>		
Inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado, de propiedad de la Corporación y de sus Establecimientos, valoradas en pesetas ... ..	3.076.772,70	
Títulos de Deuda Amortizable del Estado, de propiedad de los Establecimientos benéficos, valorados en pesetas... ..	8.709.598,75	
Acciones del Banco de España, de propiedad de la Beneficencia Provincial, valoradas en pesetas... ..	106.500,—	
Idem del Banco de Crédito Local de España, de propiedad de la Corporación, valoradas en pesetas ... ..	500.000,—	
Láminas del Canal de Isabel II, de propiedad de la Beneficencia Provincial, valoradas en pesetas... ..	33.562,—	12.426.433,45
FUNDACIONES BENEFICAS. — Capitalización de las instituidas a favor de la Beneficencia Provincial, por un total de pesetas ... ..		233.917,50
DEUDORES VARIOS, pesetas ... ..		26.025.392,61
CAJA Y BANCOS, pesetas ... ..		6.115.589,25
<b>OTROS VALORES.—Valoración transitoria de edificios en construcción, a saber:</b>		
<i>Nuevo Instituto de Cirugía Infantil</i> , valor de obra certificada, pesetas ... ..	2.918.346,09	
<i>Nueva Casa de Maternidad</i> , ídem id. pesetas ... ..	14.355.482,93	
<i>Pabellón de Ingreso de enfermos del Hospital Provincial</i> , ídem id. pesetas ... ..	1.906.109,—	
<i>Pabellón de Consultas del Hospital Provincial</i> , ídem id. pesetas ... ..	2.865.824,19	22.045.762,30
<b>TOTAL VALOR ACTIVO</b> ... ..		<b>174.725.579,59</b>

Como apéndice del Inventario General figuran también los Inventarios parciales formados por los diferentes Servicios de la Corporación, comprensivos de instalaciones, maquinaria, vehículos, semovientes, mobiliario, instrumental, material científico, material escolar, útiles de trabajo, ropas y, en general, artículos de uso y consumo que, aunque clasificados y con su debido pormenor, por su difícil valoración, no están cifrados en los importes que anteriormente se reseñan.

### P A S I V O

CARGAS DIVERSAS.—Capitalización de pensiones y cargas por fundaciones benéficas, pesetas ... ..	37.972.088,50
ACREEDORES VARIOS.—Total de cuentas acreedoras, pesetas... ..	25.185.292,35
OPERACIONES CREDITICIAS.—Total de préstamos de la Banca e Instituto de Crédito para Reconstrucción Nacional, como dotación de Presupuestos extraordinarios para obras y servicios provinciales, pesetas... ..	58.133.936,37
<b>TOTAL VALOR PASIVO ... ..</b>	<b>121.291.317,22</b>

### R E S U M E N G E N E R A L

	<i>Pesetas</i>
Importa el Activo ... ..	174.725.579,59
Importa el Pasivo ... ..	121.291.317,22
<b>ACTIVO LÍQUIDO... ..</b>	<b>53.434.262,37</b>

Madrid, 19 de julio de 1951.

El Secretario,

Firmado : SINESIO MARTÍNEZ Y FERNÁNDEZ-YAÑEZ



## SESIÓN DE 21 DE JULIO DE 1951

La Excma. Diputación Provincial adoptó el siguiente acuerdo :

«APROBAR Memoria que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, formula el Ilmo. Sr. Secretario general, exponiendo la labor realizada por la Corporación en el año 1950, ajustada a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1951, y autorizar su impresión en la Imprenta Provincial.»



## SESIÓN DE 21 DE JULIO DE 1951

La Excm. Diputación Provincial adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR Memoria que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, formula el Ilmo. Sr. Secretario General, exponiendo la labor realizada por la Corporación en el año 1950, ajustada a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1951, y autorizar su impresión en la Imprenta Provincial.

5

# INDICE

	<u>Páginas</u>
INTRODUCCIÓN.....	7
<b>PRIMERA PARTE</b>	
CARACTERÍSTICAS DE LA PROVINCIA.....	13 a 46
Capítulo I: Territorio.....	15
— II: Población .....	23
— III: Circunscripciones infraprovinciales.....	31
— IV: Red de comunicaciones .....	33
<b>SEGUNDA PARTE</b>	
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIPUTACIÓN.....	47 a 94
Capítulo I: La Corporación Provincial .....	49
— II: Actividad corporativa .....	61
— III: Personal .....	75
— IV: Organización administrativa.....	89
<b>TERCERA PARTE</b>	
SERVICIOS DE LA COMPETENCIA PROVINCIAL.....	95 a 196
Capítulo I: Vías provinciales .....	95
— II: Transportes interurbanos, ferrocarriles, tranvías, trolebuses, autobuses .....	99
— III: Agua y electricidad.. ..	101
— IV: Aguas... ..	103
— V: Agricultura .....	105
— VI: Ganadería.....	111
— VII: Bosques .....	113
— VIII: Industria... ..	119
— IX: Beneficencia, Sanidad e Higiene .....	121
— X: Economía y previsión.....	155
— XI: Cultura.....	159
— XII: Protección de la infancia y juventud .....	169
— XIII: Turismo .....	173
— XIV: Servicios mercantiles .....	187
— XV: Ayuda a los Municipios .....	189
— XVI: Servicios estatales .....	193
<b>CUARTA PARTE</b>	
HACIENDA PROVINCIAL.....	197 a 230
Capítulo I: Liquidación del ejercicio económico.....	201
— II: Presupuesto preventivo para el siguiente ejercicio .....	219
— III: Presupuestos extraordinarios en curso, y estado de su desarrollo o ejecución .....	221
— IV: Organización y funcionamiento de los servicios económico-administrativos .....	225
— V: Patrimonio Provincial (Resumen del inventario valorado) .....	227





